

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1 El presente Reglamento Interno, debidamente aprobado por la Institución Educativa, establece, define y regula los derechos, deberes y actuaciones de la Comunidad Educativa y de cualquier tercero que brinde asesoramiento, asistencia y colaboración. Así mismo, regula la organización y funcionamiento institucional, pedagógico y administrativo de la Institución Educativa **“LOS ÁNGELES DE MARÍA ROMERO”** (en lo sucesivo, la Institución o la IE), con las leyes vigentes y los principios constitucionales y democráticos del gobierno del Perú. Regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de los miembros de la Institución, fortaleciendo el marco de valores y propugnando el respeto y la vigencia de los derechos constitucionales y el cumplimiento de los derechos y deberes.

Art. 2. Los miembros de la Comunidad Educativa se encuentran obligados a respetar y cumplir el Reglamento Interno, es decir que su cumplimiento es obligatorio para el personal directivo, docentes, administrativos, personal de mantenimiento, estudiantes y padres de familia o apoderado del estudiante.

Art. 3. DATOS INFORMATIVOS

- | | |
|-------------------------|--|
| 1. Nombre de la IE: | “LOS ÁNGELES DE MARÍA ROMERO” |
| 2. Directora: | KARINA ROMERO VIACAVA |
| 3. Coordinador General: | CECILIA DEL SOCORRO MONTERO GALLARDO |
| 4. Código del local: | 394281 |
| 5. Código Modular: | |
| Inicial: | 1323922 |
| Primaria: | 1455302 |
| Secundaria: | 1789767 |
| 6. Turno: | MAÑANA |
| 7. UGEL: | HUAMANGA |
| 8. DRE: | AYACUCHO |
| 9. Dirección: | AV. RAMÓN CASTILLA N° 184 / PASAJE ROMERO N°113 - 115 |
| 10. Número telefónico: | 990803223 |
| 11. Correo electrónico: | IEP_AMR@HOTMAIL.COM |

Art. 4. El presente Reglamento se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación, Ley No. 28044 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 011- 2012-ED.
- Ley de los Centros Educativos Privados, Ley No. 26549 y sus modificaciones.
- Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2006-ED y sus modificaciones.
- Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo No. 882 y sus Reglamentos.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley No. 28740.
- Código de Niños y Adolescentes, aprobado por Ley No. 27337.
- Código de Protección y Defensa del Consumidor, aprobado por Ley No. 29571.
- Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, Ley No. 29719.
- Norma que regula la obligación de llevar el Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas,

- aprobada por Decreto Supremo No. 042-2011-PCM. 3.11. Reglamento del.
- Libro de Reclamaciones, aprobado por Decreto Supremo No. 011-2011-PCM y sus modificatorias.
 - Ley que prohíbe el acceso de menores de edad a páginas WEB de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido, aprobado por Ley No. 28119. 3.13.
 - Ley que estable Medidas Extraordinarias para el Personal Docente Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas.
 - Currículo Nacional de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución Ministerial No. 281-2015-ED. 3.15. Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes de Educación Básica Regular, aprobado por Resolución Ministerial No. 234-2005-ED.
 - Reglamento de Infracciones y Sanciones para Instituciones Educativas Privadas, modificado por Decreto Supremo No. 011-98-ED y Decreto Supremo No. 002-2001-ED y ampliado por el Decreto Supremo No. 005-2002-ED, Decreto Supremo No. 004-98-ED. 3.17.
 - Directiva No. 019.2012-MINEDU/VMGI-OET que establece los Lineamientos para la prevención de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas, aprobada por Resolución Ministerial No. 519-2012-ED. 3.18. - Normas para la matrícula de niños y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva, aprobada por la Resolución Ministerial No. 0069- 2008-ED. 3.19.
 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley No. 29783 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 005- 2012-TR. 3.20.
 - Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, Ley No. 29719, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 010-2012-ED. 3.21. Ley que Protege a los Consumidores de las Prácticas Abusivas en la Selección o Adquisición de Textos Escolares para Lograr su Eficiencia, modificada por el Ley No. 29839, Ley No. 29694 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED. 3.22.
 - Norma sobre el ingreso y/o permanencia del niño o niña, en Educación Inicial, aprobada por Resolución Ministerial No. 0028-2013-ED. 3.23. Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas, Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, emitidas anualmente por el Ministerio de Educación. 3.24. Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU que aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
 - Ley N° 30979, Ley que promueve la Educación Inclusiva.
 - Otras disposiciones emanadas del Ministerio de Educación del Perú que sean aplicables.
 - Otras disposiciones del Régimen Laboral de la Actividad Privada que sean aplicables.
 - Ley 29733, Ley de protección de datos personales y su reglamento.
 - Ley 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual.
 - Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU, que aprueba la Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica y deroga la Resolución Ministerial N° 665-2018-MINEDU, Norma que regulaba la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de educación básica.
 - Resolución Ministerial 193-2020-MINEDU, que aprueba la Norma sobre las Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19.
 - La R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril del 2020, aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”

CAPITULO II DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Art. 5. El Colegio “**LOS ÁNGELES DE MARÍA ROMERO**” es una IE de modalidad Educación Básica Regular (EBR) en los niveles Inicial, Primaria y Secundaria.

Art. 6. Con el fin de lograr sus objetivos, la Institución realiza actividades de formación, para los estudiantes, los usuarios del servicio educativo o apoderados y para su personal administrativo y docente.

Art. 7. La Institución está facultada para suscribir acuerdos de cooperación y/o convenios que contribuyan al logro de sus objetivos, con arreglo a las normas legales.

Art. 8. La estructura, actividades, organización, funcionamiento, régimen económico, disciplinario, derechos y obligaciones de la Institución y de los padres de familia o apoderados (En lo sucesivo Padres de Familia), se rigen por el presente Reglamento, por la Ley General de Educación y su reglamento, la Ley de Centros Educativos Privados y su modificatoria, el Código de Protección y Defensa del Consumidor, las resoluciones ministeriales y toda la demás normativa sectorial.

Art. 9. VISIÓN

“Consolidarnos como líderes entre las Instituciones Educativas en el ámbito local y regional, siendo reconocidos como formadores de personas con calidad humana, preparados para enfrentar los retos de la vida y la alta competencia, con base sólida de conocimientos y capacidades que aseguren su éxito como profesional”

Art. 10. MISIÓN

“Somos una Institución Privada, que garantiza un servicio educativo de calidad en nuestros tres niveles de educación; promoviendo el desarrollo de las potencialidades de nuestros educandos, formando personas con valores éticos, morales y con hábitos de aprendizaje permanente acorde a los cambios científico tecnológicos; capaces de contribuir con el desarrollo local, regional y nacional”

Art. 11. MARCO AXIOLÓGICO

VIRTUDES

- La Institución promueve las siguientes virtudes:
- Solidaridad y tolerancia.
- Verdad y justicia.
- Respeto, igualdad, libertad (como pilares pedagógicos fundamentales del discernimiento, espíritu crítico y la creatividad)

VALORES.

La Institución promueve una educación en virtudes y valores democráticos. Busca ayudar a los estudiantes a responder, según los principios constitucionales a las tendencias culturales que deshumanizan, discriminan y masifican a las personas.

Nuestra educación promueve prioritariamente los siguientes valores:

1. Solidaridad.
2. Justicia.
3. Paz.
4. Honestidad.
5. Tolerancia.
6. Responsabilidad.
7. Respeto.
8. Disciplina.
9. Empatía
10. Integridad
11. Gracitud

FINES

Por medio del presente Reglamento se regula el sistema de convivencia y el régimen disciplinario. Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

1. Promover la justicia social.
2. Cultivar en cada estudiante los valores de la Institución.
3. Garantizar un ambiente de sana convivencia.
4. Inculcar el respeto a los derechos constitucionales, derechos humanos y las libertades fundamentales.
5. Reforzar en los estudiantes y personal en general el conocimiento de sus derechos y el cumplimiento responsable de sus deberes.
6. Preparar a los estudiantes para asumir una vida responsable en sociedad.

PRINCIPIOS: Nuestros principios son los siguientes:

1. El principio del respeto a la dignidad de la persona humana.
2. El principio del respeto por la vida humana.
3. El principio de solidaridad
4. El principio de participación, inclusión e igualdad humana
5. El principio del bien común.

Art. 12. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Las características esenciales de la educación de la Institución son las siguientes:

1. Nuestros alumnos cuentan con tecnologías de vanguardia aplicadas a la educación, con las más avanzadas soluciones pedagógicas. Nuestra propuesta educativa es dinámica y atractiva orientada al desarrollo del talento humano, con materias que promueven el desarrollo cognitivo y la formación integral; favoreciendo su crecimiento y maduración en todas las dimensiones física, intelectual, socio afectiva y tecnológica, preparando a los estudiantes para los grandes desafíos del mañana insertándose de manera responsable y constructiva, transformando y mejorando la sociedad en el marco de una reingeniería social y moral.
2. La alta preparación de nuestros profesores nos permite brindar una educación óptima.
3. Los docentes, debidamente preparados y especializados, se capacitan constantemente para garantizar un continuo proceso de aprendizaje y dominar las recientes soluciones educativas. Algunas de estas iniciativas son tanto individuales, corporativas como de ámbito local, regional, nacional e internacional orientadas a un proceso continuo de mejora de mejora en el campo de la neurociencia y la educación.
4. Nuestros profesores motivan a nuestros alumnos de múltiples formas, lo que garantiza sus deseos de aprender y profundizar en el campo de la investigación. Nuestro alumnado aprende a aprender y se forma mediante métodos motivadores, interactivos y vivenciales.
5. Nuestros estudiantes cultivan el método científico y el espíritu crítico. Promovemos una escuela investigadora, innovadora, proactiva, creativa y emprendedora en la que cada alumno, bajo la orientación

- de sus profesores, es el protagonista de su propio aprendizaje. Una metodología en la que los alumnos participan activamente en las clases, se caracteriza por ser analíticos, dialogan con respeto y tolerancia con sus compañeros, trabajan de forma experimental, multidisciplinaria y cooperativa con sentido de la responsabilidad y valoran la cultura del esfuerzo. La labor del profesor consiste en motivar y guiar el desarrollo del proceso educativo para que los alumnos reflexionen y encuentren una solución a los temas planteados.
6. Cuidado e interés con apertura constante al crecimiento, dando importancia a la libertad responsable y a la creatividad del estudiante.
 7. Nuestra metodología se distingue por la innovación educativa, el alto rendimiento académico y el empleo de técnicas docentes que permiten potenciar los talentos naturales adaptándonos a sus preferencias y necesidades.
 8. El trabajo con los alumnos empieza con el estudio de sus aptitudes, potencialidades, capacidades y preferencias. De esta forma, los profesores pueden emplear metodologías y recursos, poniendo una amplia variedad de técnicas docentes al servicio del desarrollo de cada alumno: trabajo por proyectos, instrucción directa, experimentación, pensamiento crítico.
 9. La evaluación del alumnado está en constante desarrollo y perfeccionamiento en nuestra Institución. Consideramos necesaria la evaluación formativa que se fundamenta en diversas fuentes y evidencias (La corrección de tareas, la observación en el aula, conversaciones con alumnos, Participación en clases).
 10. Brindamos una retroalimentación con análisis de antecedentes y evolución académica que permite que nuestros profesores puedan identificar los próximos pasos en el aprendizaje de los alumnos y revisar todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. El uso de criterios de éxito compartidos con los alumnos les ayuda a entender cómo evolucionan y lo que necesitan mejorar, alcanzando mayores logros académicos.
 11. Nuestro propósito es que nuestros alumnos «aprendan a aprender» y así conseguir que el alumno llegue a adquirir una autonomía intelectual. Lo vital para fomentar este pensamiento crítico radica en el trabajo de ciertas destrezas para introducir progresivamente esa vocación desde la etapa de Educación Inicial, luego Educación Primaria y Educación Secundaria así a lo largo de sus años de estudio, los alumnos desarrollan su pensamiento crítico, lo que les permite indagar, analizar, evaluar y crear de forma óptima; es decir **“PREPARAMOS PARA LA VIDA Y LA ALTA COMPETENCIA”**
 12. El fundamento del aprendizaje colaborativo es el trabajo en equipo, por ello la interacción comunicativa y social, sea en el contexto de la educación presencial, semipresencial o a distancia, según disponga el gobierno, forma parte del día a día como elemento clave para el desarrollo de sus habilidades. En este tipo de aprendizaje todos los componentes del equipo están involucrados, participan de forma activa y todos son responsables del trabajo para conseguir un objetivo común.

Art. 13. ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Institución tiene la siguiente estructura orgánica

- a) Órgano de Dirección:
 - Dirección de Formación General de la Institución Educativa **“LOS ÁNGELES DE MARÍA ROMERO”**.
 - Coordinador General.
- b) Órgano Técnico Pedagógico y de Asesoramiento:
 - Coordinación por áreas y niveles.
 - Coordinación TOE
- c) Órgano de Ejecución:
 - Docentes
 - Auxiliares de Educación

- d) Órgano de Apoyo Administrativo.
 - Secretaría
 - Tesorería
 - Fotocopias
 - Seguridad
 - Mantenimiento
- e) Órgano de salud:
 - Psicología
 - Enfermería
- f) Órgano de Apoyo y Participación:
 - Alumnos
 - Padres de familia (Juntas Directivas de aula)
 - Exalumnos
 - Comunidad en General

Las funciones de los órganos presentes en este reglamento están descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la IE.

CAPITULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN

Art. 14: DEFINICIÓN

La convivencia escolar es el conjunto de **relaciones humanas** que se dan en una escuela. Se construye de manera colectiva, cotidiana y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

La convivencia escolar **democrática** está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y por una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral y logro de aprendizajes de las y los estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una **formación ciudadana** integral. Se da en todo ámbito de la vida escolar y en todo momento. **Involucra** a cada uno de los integrantes de la **comunidad**: directivos, docentes, auxiliares, estudiantes, padres y madres de familia, personal administrativo y personal de mantenimiento.

Art. 15. De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Educación, se tiene que, de modo específico, “la gestión de la convivencia escolar tiene como finalidad motivar y crear relaciones positivas entre todas y todos los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento para el ejercicio de una ciudadanía activa, una valoración positiva de la diversidad y el rechazo de toda forma de violencia”.

Para ello, todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, lo que incluye de modo activo y esencial a los padres de familia, promueven y garantizan una gestión de la convivencia escolar que sea democrática, participativa, inclusiva e intercultural, aplicando estrategias que motiven las relaciones armónicas entre los actores de la comunidad educativa, implementando la tutoría y previniendo todo tipo de violencia escolar, situaciones de riesgo y vulneración de derechos. Además, se consideran como transversales, la formación en valores, el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, así como el aprendizaje y respeto a las Normas y Acuerdos de Convivencia.

Se plantea orientar el trabajo hacia los siguientes aspectos:

- Practicar el respeto recíproco, valorando la dignidad, los derechos, la integridad y libertad de los demás alumnos.
- Asumir con responsabilidad y conciencia su comportamiento y las consecuencias de sus actitudes negativas.
- Contribuir y practicar la justicia e igualdad de derechos y deberes entendiendo que todos los alumnos deben sentirse valorados.
- Aprender a ser tolerantes, aceptando a los demás, entendiendo que cada ser humano es diferente en sus cualidades, pensamientos, habilidades, sentimientos y que nadie debe ser excluido del grupo.
- Practicar en el trato diario, el sentir por los demás, lograr que la empatía sea una característica del alumno.

Art. 16. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN PRESENCIAL:

- a) Asistir puntualmente a la IE y a las horas de clase.
- b) Asistir a clase en buenas condiciones de higiene (correctamente uniformado y peinado)
- c) Recibir al docente u otro adulto con respeto, poniéndose de pie al ingreso y salida del aula.
- d) Practicar el autocontrol de su comportamiento, razonando, reflexionando y revirtiendo el comportamiento inadecuado.
- e) Practicar en forma habitual la resolución de los conflictos que se puedan dar entre compañeros, utilizando la comunicación asertiva, el razonamiento y las habilidades sociales.
- f) Ningún alumno podrá agredir o acosar a su compañero en forma verbal o física, ya sea en el aula, espacios libres o por las redes sociales.
- g) Mantener una actitud correcta en clase, escuchar, respetar el turno de palabra, permanecer correctamente sentado por respeto a los demás.
- h) Por respeto y derecho de los demás compañeros, el alumno debe guardar silencio durante el desarrollo de la clase y las evaluaciones.
- i) Respetar los bienes de los compañeros y de IE.
- j) Durante las horas de clase ningún alumno permanecerá fuera del aula, salvo autorización del profesor.
- k) Durante el tiempo de receso, el alumno debe evitar permanecer en el aula salvo causa justificada.
- l) Mantener y conservar en buen estado los diferentes ambientes de la IE.
- m) Obedecer al profesor en las consignas de tareas y recomendaciones que pudiera dar.
- n) Traer el material y tareas resueltas (ejercicios, prácticas, monografías, asignaciones) oportunamente.
- o) Evitar el uso de celulares u otros dispositivos, que puedan distraer y/o fomentar la indisciplina al propio alumno o a sus compañeros.
- p) Tomar en cuenta las indicaciones y/o estándares que cada docente señala o indica para su área.
- q) Respetar el parte diario por ser de uso exclusivo del docente y auxiliar.
- r) Evitar comportamientos inadecuados relacionados con acciones de enamoramiento y manifestaciones amorosas que atentan contra las normas institucionales.

Art. 17. NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DURANTE LAS CLASES VIRTUALES. DE

LOS ALUMNOS

- a. El alumno debe ingresar puntualmente al aula virtual.
- b. El estudiante debe ingresar e identificarse en la clase virtual con su nombre y apellido visible en la pantalla. No se aceptarán apodos.
- c. El alumno debe cuidar su presentación personal, utilizando un atuendo apropiado para la clase.
- d. Profesor registrará la asistencia de los estudiantes, una vez transcurrido este tiempo se iniciará la clase

- virtual, de esta forma se evitan interrupciones de la misma.
- e. Si el estudiante por algún motivo debe hacer abandono de la clase virtual, sea por fallas de conexión u otro motivo debe avisar al profesor haciendo uso del chat de la clase o los íconos dispuestos en la barra de herramienta (zoom).
 - f. Mantener una actitud correcta en la clase, escuchando y respetando el turno de la palabra utilizando el botón “levantar la mano”.
 - g. El alumno debe evitar usar otros dispositivos que lo pueda distraer.
 - h. Por respeto y derecho de los demás compañeros, el alumno debe silenciar su micrófono durante el desarrollo de la clase y las evaluaciones.
 - i. El alumno deberá hacer el uso adecuado del chat para consultas y/o preguntas referentes al aprendizaje.
 - j. El alumno deberá cuidar las contraseñas que el docente proporciona, no compartiendo con personas ajenas al aula.
 - k. El alumno deberá cumplir con los plazos de entrega de tareas.
 - l. Atender a lo solicitado por el profesor para la clase cumpliendo con materiales y conocimientos solicitados.
 - m. Tomar en cuenta las indicaciones y/o estándares que cada docente señala o indica para su área.
 - n. Respetar y escuchar las ponencias informativas y /o charlas de invitados pertenecientes de otras entidades.

DE LOS PADRES DE FAMILIA

- a) En el caso de los más pequeños los padres o adultos responsables deben participar, en lo posible acompañando a sus hijos(as) activamente en las tareas y/o actividades entregadas por el Profesor, para ser realizadas posterior a las clases virtuales.
- b) La responsabilidad de Los padres de familia es acompañar en el caso de los estudiantes del nivel inicial y primaria en la conexión para el inicio de la clase, posterior a ello, solo sugerimos estar atentos a resolver dificultades que puedan presentar con el uso del dispositivo.
- c) Controlar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las tareas.
- d) Dialogar con su hijo/a sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
- e) Establecer un espacio de estudio libre de distracciones, para que el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- f) Instar al estudiante a comunicar, a sus padres y docentes, de manera oportuna si ven algo en alguna plataforma, correo u otro mensaje electrónico que lo hagan sentir incómodo o le parezcan inadecuados.
- g) Los padres de familia y adultos a cargo de los estudiantes deben supervisar el adecuado uso de las herramientas y sesiones virtuales designadas por la IE.
- h) Asegurar la asistencia a las clases virtuales y el cumplimiento de las responsabilidades escolares.
- i) Promover el uso de un lenguaje respetuoso y correcto con los docentes y compañeros.

Art. 18. PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR NIVEL FORMATIVO – PREVENTIVO

- a) Para concretar la formación en virtudes, la Institución ha establecido un Plan de Formación a lo largo de la ejecución curricular, en las áreas y materias orientadas a tal fin, de tal manera que lo académico y lo formativo resultan en una mutua influencia, asegurando así una educación integral en virtudes. Entendemos que para el desarrollo de la convivencia social se requiere trabajar en aula y fuera de ella las virtudes de la justicia, confianza, amistad, fidelidad, lealtad, sinceridad, generosidad, respeto,

comprensión, solidaridad y servicio.

- b) La tutora en la hora de tutoría y/o formación (como mínimo, una vez por semana) determina aspectos esenciales sobre la sana convivencia dentro de aula física y/o virtual y dialoga y reflexiona sobre las normas de buena convivencia.
- c) Al inicio del día, la tutora, motiva el buen desarrollo de las relaciones interpersonales.
- d) La tutora es quien coordina el equipo educador de su grado (coordina la acción tutorial con las demás profesoras de asignatura). Todas las profesoras, desde sus asignaturas, conocen y comparten la responsabilidad de la formación de los alumnos.
- e) La receptoría es la labor de confianza que una docente, designada por la Institución, desarrolla, al asesorar a un alumno y su familia en la formulación y consecución del Plan de Mejora Personal que oriente a cada estudiante, buscando la mejora permanente en los distintos ámbitos de su vida, entre ellos, el perfeccionamiento de su dimensión social, de acuerdo a su situación particular. El asesoramiento educativo familiar es una nota distintiva de la Institución y en ella también se asienta la personalización de la educación.
- f) La tutora, en la primera semana de clase, explica cada una de las normas de convivencia y establece una lista de obras para ser promovidas en el aula durante el desarrollo del año escolar. Asimismo, comunica las áreas y materias cuyo contenido está orientado a fomentar la sana convivencia y la disciplina escolar.
- g) La tutora, fomentará acciones que favorezcan el desarrollo de un clima escolar saludable en sus aulas.
- h) La psicóloga de la Institución observa los grupos de clase, ofrece consejería y fomenta las buenas conductas e integra a los estudiantes.
- i) El miembro de la comunidad educativa que realice una acción que transgreda las normas de sana convivencia, deberá reportarlo a la Tutora del Aula correspondiente, a efectos de que lo anote en el registro de incidencias del aula y enseguida informe a la responsable del área de psicología, para que se adopten las medidas correctivas necesarias.
- j) Las faltas graves son registradas en el Libro de Incidencias de la Institución. El director/a convocará al "Equipo Responsable de convivencia escolar" quien dará el tratamiento y seguimiento al caso presentado. Este equipo está conformado por la directora, la tutora y la psicóloga.
- k) Son funciones del Equipo Responsable de convivencia:
 - Citar y reunir a las personas involucradas del grado o grados en los que ocurrieron los hechos, a fin de poder obtener la mayor información posible.
 - Reunir la información y evidencias, elaborar y enviar un informe al director/a sugiriendo las medidas correctivas pertinentes y las sanciones correspondientes de acuerdo al Régimen Disciplinario de Reglamento Interno. Estas medidas implican diálogo, estímulos, promoción de valores positivos y, consejería.
 - Determinar las medidas de orientación y corrección más oportunas; estableciendo un plan de acción ante dicha situación, la misma que involucra la participación activa de los padres de los alumnos involucrados, lo cual deberá constar en un acta firmada por los involucrados.
 - Realizar el seguimiento de las medidas de protección, las medidas correctivas y los compromisos asumidos por los padres de familia y los alumnos involucrados en el caso.

CAPÍTULO IV DE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA

Art. 19. El Colegio “LOS ÁNGELES DE MARÍA ROMERO” prohíbe el acoso y/o cualquier forma de violencia escolar en cualquiera de sus modalidades cometido por los alumnos entre sí, que provoca violencia y saldo de víctimas, por ello cumple con lo establecido en la Ley 29719 y su reglamento promoviendo la convivencia sin violencia en la IE.

Art. 20. Los padres de familia son corresponsables en la promoción de la convivencia sin violencia en la institución educativa, asumiendo su rol en el ámbito familiar, apoyando y denunciando ante el departamento competente, todo tipo de acto de hostilidad y violencia entre estudiantes, sea del lado del alumno, agresor o víctima. Los padres de familia de los alumnos que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con el acompañamiento y la consejería respectiva.

Art. 21. Los docentes, tutores y coordinadores tienen la obligación de detectar, atender y denunciar de inmediato los hechos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los alumnos, incluyendo aquellos que se cometan por medios telefónicos, electrónicos o informáticos y sobre los que hayan sido testigos o hayan sido informados. Para tales casos, la coordinación comunica a psicología, para que se reúna dentro de los dos (2) próximos días siguientes para investigar la denuncia recibida y la resuelve en un plazo máximo de siete (7) días laborables sin perjuicio de los plazos establecidos en el sistema SISEVE.

Art. 22. Cuando se trate de casos de poca gravedad, los docentes en coordinación con los tutores deben corregir directamente a los alumnos agresores, sin perjuicio de su obligación de informar sobre dicho incidente al Coordinador; el uso correcto del cuaderno de incidencias es fundamental.

Art. 23. El Coordinador proporciona la información debida a los padres de familia del estudiante o estudiantes que son víctimas de violencia o de acoso en cualquiera de sus modalidades, así como a los padres del agresor o agresores; comunica las sanciones acordadas por el Comité de TOE cuando se determine la responsabilidad de un estudiante agresor en un incidente de violencia o de acoso e informa de ser el caso a las autoridades pertinentes.

Art. 24. La Dirección de la IE orienta al Coordinador para los fines de una convivencia pacífica de los estudiantes y convoca a los organismos competentes de inmediato cuando tenga conocimiento de un incidente de acoso o de violencia. Puede también convocar al Comité de TOE a las reuniones ordinarias destinadas a establecer mecanismos de prevención de la violencia y acoso entre estudiantes.

Art. 25. La Dirección de la IE conjuntamente con el Comité de TOE aprobarán anualmente un Plan de Convivencia y Disciplina Escolar como instrumento de planificación escolar conteniendo los lineamientos, objetivos y acciones para el desarrollo de la convivencia en la IE.

Art. 26. ACOSO ESCOLAR (BULLYING)

Por medio del presente reglamento, la IE busca promover un ambiente donde la convivencia entre estudiantes sea saludable, libre de violencia y libre de bullying. La IE entiende por bullying las conductas de hostigamiento, faltas de respeto y/o maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada de parte de sus pares con el fin de someterlo, intimidarlo y/o excluirlo, atentando así contra su dignidad y derecho de gozar de un entorno libre de violencia.

Art. 27. Para caso de bullying y otras incidencias de violencia, la IE cuenta con un Libro de Registro de Incidencias según Ley 29719, que es un sistema en el que se registran todas las incidencias (conductas inadecuadas, irresponsabilidades, etc.).

Art. 28. Tratamiento por parte de la IE en casos de bullying escolar:

- a) Cuando un miembro de la comunidad escolar tenga conocimiento de alguna situación posible de caracterizar como “acoso entre estudiantes” (bullying), según las características definidas en la Ley 29719, debe dar aviso de la situación al docente, tutor o a la respectiva coordinación.
- b) Los coordinadores, bajo su responsabilidad, adoptarán inmediatamente las medidas necesarias para detener los casos de violencia y acoso entre estudiantes.
- c) Si la situación, efectivamente, se caracteriza como un caso de acoso entre alumnos, en coordinación con el Comité de TOE, se convocará a los padres de familia de los alumnos víctimas, agresores, y espectadores para informarles lo ocurrido y adoptar las medidas de protección y de corrección. Estas medidas incluyen además de los compromisos, el apoyo pedagógico y el soporte emocional a los estudiantes víctimas, agresores y espectadores.
- d) Los padres de familia de los alumnos víctimas, agresores, y espectadores, asumirán responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en la IE.
- e) La coordinación adoptará las medidas de protección para mantener la reserva y confidencialidad relacionadas a la identidad e imagen de los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
- f) La coordinación previo acuerdo con los padres de familia, derivará a los alumnos que requieran una atención especializada a los establecimientos de salud, las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente (DEMUNA) u otras instituciones -según sea el caso- que brinden las prestaciones necesarias que salvaguarden el bienestar de los estudiantes.
- g) La Coordinación realizará el seguimiento de las medidas de protección, las medidas formativas y los compromisos adoptados por los padres de familia y los estudiantes víctimas, agresores, y espectadores.
- h) La Psicóloga, en coordinación con el Director de la IE acompañará a las familias de los estudiantes víctimas y agresores solicitando informes a las instituciones que participen de la atención especializada de ser el caso.

Art.29. Por su parte, los padres de familia que tengan conocimiento de situaciones de hostigamiento en las que esté involucrado alguno de sus hijos, ya sea como agresor, víctima, o testigo deben acercarse al tutor y a la respectiva coordinación de ciclo para informar de los hechos y solicitar la intervención pedagógica que se señala anteriormente.

Art. 30. Otros criterios generales a considerar pueden explicitarse de la siguiente manera:

- a) Actitudes de hostigamiento de parte de algún estudiante, serán objeto de un estudio por parte de la Dirección acerca de la permanencia o no del estudiante en la IE por constituir una conducta inadecuada de graves repercusiones.
- b) La IE no puede realizar una intervención educativa que sea eficaz y temprana, si es que existen situaciones

en conocimiento de los padres de familia que no se hacen llegar oportuna y fidedignamente a la IE, cuidando en todo momento la privacidad del caso.

- c) Tampoco existen posibilidades de una intervención positiva si es que las familias, tanto del agresor como de la víctima, no asumen una actitud de diálogo respetuoso y abierto que ayude a tratar el problema en forma sistémica y constructiva. En este sentido, situaciones de conflicto o descalificación entre padres de los estudiantes comprometidos en situaciones de hostigamiento, serán entendidas por la IE como una obstrucción a la solución del problema.
- d) Son los tutores y las respectivas coordinaciones las encargadas de recibir las alertas y poner en marcha el procedimiento establecido.
- e) Se espera, de parte de los padres de familia de algún alumno involucrado en una situación de hostigamiento escolar, un conjunto de acciones orientadas al trabajo mancomunado con la IE, en orden a poner término a esta situación, teniendo en cuenta que:
 - En el caso de que alguna de las partes involucradas (agresor, víctima, espectador y familia) requiera evaluación y/o tratamiento de algún especialista externo (psiquiatra, psicólogo, etc.) será fundamental que se faciliten los medios para establecer una comunicación fluida entre la IE y dichos especialistas.
 - Será necesario que, dentro del proceso terapéutico, el alta del tratamiento sea certificada por el especialista tratante y oficializada a la IE.

Art. 31. En relación a las terapias alternativas (terapias externas), la IE las considerará como elemento complementario al tratamiento de especialistas externos (psiquiatra, psicólogo, etc.). En caso de optar por estas, será fundamental que se combinen con los apoyos terapéuticos indicados por el especialista que proporciona la terapia principal.

CAPÍTULO V: DE LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN AL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO EN GENERAL

Art. 32. La IE en cumplimiento de la Ley 27942 promueve la prevención y sanciona todo tipo de hostigamiento sexual.

Art. 33. La Dirección de la IE promueve la prevención de todo tipo de acoso y sanciona las manifestaciones y conductas siguientes:

- a) Promesa implícita o expresa a la víctima de un trato preferente y/o beneficioso respecto a su situación actual o futura a cambio de favores sexuales.
- b) Amenazas mediante las cuales se exija en forma implícita o explícita una conducta no deseada por la víctima que atente o agravie su dignidad.
- c) Uso de términos de naturaleza o connotación sexual (escritos, gestuales o verbales), insinuaciones sexuales, proposiciones sexuales, gestos obscenos que resulten insoportables, hostiles, humillantes u ofensivos para la víctima.
- d) Acercamientos corporales, roces, tocamientos u otras conductas físicas de naturaleza sexual que resulten ofensivos y no deseados por la víctima.

Art. 34. La coordinación y psicología, por intermedio de los tutores es responsable de informar a los estudiantes sobre las normas y políticas contra el hostigamiento sexual.

Art.35. La Dirección de la IE abrirá un procedimiento sancionador conforme el presente reglamento para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso en general, permitiendo a la víctima, sea estudiante o a sus padres, interponer una queja en caso de que sea víctima de hostigamiento sexual u acoso en general.

Art. 36. En caso se determine la existencia del acto de hostigamiento sexual o acoso en general, las sanciones aplicables dependerán de la gravedad, pudiendo llegar hasta el Retiro de Matrícula del estudiante.

Art. 37. En caso la queja recaiga sobre la autoridad de mayor jerarquía, el procedimiento interno no resulta aplicable, teniendo el agraviado el derecho a interponer una demanda ante la autoridad competente.

CAPÍTULO VI: DE LA EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

Art. 38. El comportamiento es entendido como el modo que tiene una persona de dirigir sus actos y gobernar su vida a través del manejo de hábitos necesarios para el desarrollo personal y social; el cual es reflejado a través de sus actitudes de convivencia.

Art. 39. El comportamiento se evaluará sobre la base de los siguientes criterios. El cumplimiento de tareas y trabajos encargados, orden, presentación e higiene personal, esfuerzo por su aprendizaje, comportamiento en el aula, comportamiento dentro de la Institución, comportamiento fuera de la Institución con uniforme escolar, capacidad de liderazgo, participación e identidad, disciplina, asistencia, asistencia a actividades cívico patrióticos y puntualidad.

Art. 40. Para la evaluación del comportamiento se utilizará la ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia con una escala literal (AD: Logro Destacado, A: Logro Esperado, B: En Proceso, C: En Inicio) y se emitirá al padre de familia al finalizar cada bimestre.

El comportamiento del alumno en lo que corresponde a las clases presenciales debe observar todas las normas establecidas en cuanto a protocolos de bioseguridad.

Art. 41. Son responsables de evaluar las Actitudes de Convivencia de los alumnos.

- a) El Profesor de aula.
- b) Los Profesores Tutores.
- c) El Coordinador General
- d) TOE
- e) Psicología
- f) Los Auxiliares de Educación

Los documentos que se utilizarán para la evaluación de las Actitudes de Convivencia serán:

- a) Registro de Asistencia
- b) Parte Diario de Clase
- c) Cuaderno de incidencias

Art. 42. En la evaluación del Comportamiento se considerará el procedimiento según los tipos de faltas cometidas:

- Falta Leve: Orientación inmediata de los profesores y/o tutor de aula para revertir la falta.
- Falta Grave: Intervención del departamento de TOE, Coordinadores y/o Consejo de Profesores, siendo posible la suspensión del alumno.

- Fatal Muy Grave: Intervención del departamento de TOE, Coordinadores, Consejo de Profesores y Consejo Directivo determinándose el Retiro de Matrícula.

Art. 43. Las faltas consignadas se evidenciarán en el CUADERNO DE INCIDENCIAS DEL AULA.

CAPITULO VII: DE LAS NORMAS DEL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO DENTRO Y FUERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

ART. 44. DE LOS ALUMNOS

Todos los alumnos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “LOS ÁNGELES DE MARÍA ROMERO”**

están obligados a cumplir el presente reglamento y las disposiciones que emanen de la Dirección General.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- a. Recibir una educación acorde con los postulados de la Ley General de educación y con los fines propios y específicos de la Institución.
- b. Ser respetados y evaluados con justicia.
- c. Presentar sugerencias para la mejor marcha del colegio.
- d. Recibir asesorías académicas complementarias, reforzando las clases dictadas para un mejordesenvolvimiento y aprendizaje.
- e. Recibir asesoría vocacional respetando sus aptitudes e intereses, que faciliten la elección de su futuraocupación.
- f. Ser tratado con respeto y total imparcialidad por sus tutores, profesores y personal de la Institución.
- g. Ser atendido por la Dirección General, coordinación, tutores, profesores, psicólogo, según sea el caso.
- h. Recibir el apoyo del ORIENTADOR CONDUCTUAL DE LA INSTITUCIÓN, según las necesidades existentes afin de lograr un adecuado desarrollo biopsicosocial.
- i. Recibir estímulos de acuerdo a sus logros académicos y actitudes personales.
- j. Participar en las actividades que organice la Institución.
- k. Recibir oportunamente los resultados de su proceso de evaluación.

DEBERES DE LOS ALUMNOS:

- a. Cumplir con las normas establecidas en el reglamento y las que dicten sus profesores y superiores.
- b. Comprometerse a cumplir los fines del colegio y someterse al régimen educativo establecido.
- c. Acatar las sanciones a las que se hagan merecedores por sus faltas.
- d. Presentar justificaciones escritas debidamente documentadas para acreditar sus

inasistencias y/o tardanzas.

- e. Cumplir con el uso adecuado de los uniformes del colegio.
- f. Asistir puntualmente al colegio, trayendo consigo los materiales pertinentes dentro de un maletín o mochila para el desarrollo adecuado de clases; tales como: Libros o guías, cuadernos de cada asignatura, agenda escolar (correctamente forrados y etiquetados).
- g. Es obligación de los alumnos mantener en perfecto estado de conservación los libros, cuadernos y la agenda escolar, su deterioro y mal uso, obligarán a adquirir otro ejemplar.
- h. Queda terminantemente prohibido realizar dibujos, rayas, etc. en la hoja de respeto inicial y final de los libros y cuadernos; así como en los bordes, carátula y contra tapa.
- i. Queda terminantemente prohibido realizar dibujos, rayas, etc. En las carpetas, paredes de la institución y mobiliario en general.
- j. Cumplir oportuna y permanentemente, con las tareas y deberes escolares de acuerdo al horario establecido por la Dirección General.
- k. Participar activamente en el desarrollo de las sesiones de clases.
- l. Evitar toda interferencia o distracción en el proceso de aprendizaje.
- m. Prever con anterioridad sus posibles necesidades, evitando salir del salón de clases.
- n. Solicitar en caso de inasistencia justificada, rendir algún examen pendiente.

Son deberes que apoyan el área de Puntualidad:

- a. **Primaria y secundaria:** Ingresar al colegio entre las **7:20 a.m. y 7:30 a.m.** (Después de esa hora se considera tardanza), dando inicio a las clases a las **7:30 a.m.**
- b. **Inicial:** Ingresar al colegio entre las **8:00 a.m. y las 8:20 a.m.** (Después de esa hora se considera tardanza).
- c. Los alumnos que llegan después de las 7:30 a.m. (**Primaria y secundaria**) y 8:20 a.m. (**Inicial**) **NO PODRÁN** recibir el servicio educativo durante el día. Notificado el padre de familia o apoderado, deberá personarse al colegio a recoger al estudiante.
- d. Si algún alumno llega por tercera vez tarde (acumulación de tardanzas) durante un mes determinado, **NO PODRÁ INGRESAR AL COLEGIO**, hasta que venga con su padre, madre o apoderado. Para ello se le cursará citación respectiva.
- e. Ingresar a las aulas puntualmente después de los recreos.

La Institución observa, entre otras cosas, el orden y la presentación personal de nuestros educandos para asistir y permanecer en el colegio adecuadamente.

Observar las disposiciones establecidas en el presente **REGLAMENTO INTERNO** de la Institución, y asumir el compromiso considerando las recomendaciones siguientes:

UNIFORME OFICIAL DE LOS ESTUDIANTES ANGELINOS: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA

1. Sobre el uniforme escolar y la presentación del ALUMNO:

- 1.1 Pantalón de vestir azul noche con el logo de la Institución, por encima de la cadera con correa.
- 1.2 Camisa blanca con el logo de la Institución, manga larga con puños de color azul noche, corbata azulnoche.
- 1.3 Casaca azul de la Institución.
- 1.4 Todas las prendas deberán tener un distintivo o nombre del estudiante para ser fácilmente identificadas.
- 1.5 Zapatos de color negro, para el uso diario. No se permite el uso de botas o zapatillas.
- 1.6 Medias de vestir de la Institución.

2. Sobre el uniforme escolar y la presentación de la ALUMNA:

- 2.1 Jumper y/o falda con el logo de la Institución (según nivel), debajo de la rodilla (no mini falda) respetar el modelo establecido por el colegio.
- 2.2 Blusa blanca manga larga con puños de color azul noche y corbata con el logo de la Institución.
- 2.3 Medias largas de la Institución de debajo de la rodilla o pantis azules.
- 2.4 Saco azul noche con el logo de la Institución.
- 2.5 Todas las prendas deberán tener un distintivo o nombre del estudiante para ser fácilmente identificadas.
- 2.6 Zapatos de color negro, para el uso diario. No se permite el uso de tacos, botas o zapatillas.
- 2.7 Listones con los colores distintivos de la Institución.
- 2.8 Medias de vestir de la Institución.

NIVEL INICIAL:

1. Sobre el uniforme escolar y la presentación del ALUMNO:

- 1.1 Los niños del nivel inicial llevarán guardapolvos con el nombre y el logo de la Institución.
- 1.2 Cafarena de color blanco.
- 1.3 Pantalón azul noche y correa.

2. Sobre el uniforme escolar y la presentación de la ALUMNA:

- 2.1 Las niñas del nivel inicial llevarán guardapolvos con el nombre y el logo de la Institución.

- 2.2 Cafarena de color blanco.
- 2.3 Medias pantis color blanco.
- 2.4 Listones con los colores distintivos de la Institución.

UNIFORME DEPORTIVO DE LOS ESTUDIANTES
ANGELINOS: INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA:

1. Pantalón y casaca deportiva, modelo establecido por la Institución.
2. Polo deportivo color azul con el logo de la Institución.
3. Short color azul de la Institución.
4. Medias blancas largas.
5. Todas las prendas tendrán el nombre y el logo de la Institución.
6. Zapatillas de un solo color: Blanco, para uso exclusivamente en las clases de educación física.

OBSERVACIONES:

- a. SE PROHIBE el uso de las prendas en estado de deterioro: rasgados, vastas deshilachadas o descoloridas, bolsillos grandes y llamativos.
- b. SE PROHIBE inscripciones en el uniforme que atente contra la moral o las buenas costumbres.
- c. SE PROHIBE el uso de polos muy cortos que dejen visible la región abdominal. **El alumno de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “LOS ANGELES DE MARÍA ROMERO” es limpio, aseado y cuida su buena imagen personal:**
 - a. El cabello debe lucir limpio y ordenado:
 - i. Los varones, cabello corto y visiblemente peinado.
 - ii. Las mujeres: cabello recogido con lazos de la Institución con la cara descubierta. No se aceptan peinados, cortes extraños, trenzados o teñidos no aprobados para un escolar.
 - b. No lucir accesorios llamativos como collares, chaquiras y aretes grandes, tampoco piercings, tatuajes, maquillaje, pintado de labios y pintado de uñas.

Son deberes que apoyan la salubridad y conservación:

- a. Colaborar con el mantenimiento y la limpieza del aula.
- b. Conservar en buen estado lo siguiente: Carpetas, mota, pizarra, regla, plumones, periódico mural, paredes, ventanas, ventiladores y otro material que se encuentre dentro de su aula.
- c. Conservar en buen estado la infraestructura del local de la Institución: Áreas verdes, jardines, aulas en general, pasadizos, escaleras, paredes, baños, instalaciones eléctricas, ventanas, etc.
- d. Mantener la limpieza de los patios y pasadizos, utilizando los tachos de basura para evacuar los desperdicios.

- e. Usar adecuadamente los servicios higiénicos, conservándolos limpios y sin inscripciones.
- f. Comprometerse con el cuidado y embellecimiento de las instalaciones de la Institución.

Los alumnos están **PROHIBIDOS** de:

- a. Cometer actos contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución.
- b. Portar, comercializar, fumar, participar en pandillas, tomar bebidas alcohólicas, estimulantes o drogas, cigarrillos electrónicos, vender boletos de eventos públicos y privados (fiestas y otros) o lugares donde se propicie el consumo de drogas y alcohol que inciden contra el pudor y la ética moral.
- c. SE PROHIBE traer al colegio objetos de valor como: Dinero, joyas, teléfonos, tabletas electrónicas y otros similares. La institución no se responsabiliza por el deterioro o pérdida de los mismos.
- d. SE PROHIBE ingresar al colegio portando teléfonos celulares.
- e. SE PROHIBE el ingreso de bebidas alcohólicas al colegio.
- f. SE PROHIBE grabar clases, tomar fotografías a esquemas de exámenes y resúmenes curriculares y colgarlos en redes sociales.
- g. SE PROHIBE llegar al colegio con short, bíviri, tops, ropa ceñida, maquillaje.
- h. SE PROHIBE realizar ventas de productos (tortas, cosméticos, adornos, blusas, etc.), rifas, colectas o cualquier actividad para recaudar dinero dentro y fuera del plantel, utilizando el nombre de la Institución.
- i. SE PROHIBE ser partícipe o cómplice de robos y de prácticas que atentan contra la vida y contra la salud.
- j. SE PROHIBE mentir sistemáticamente y mantener esa actitud sin muestra de reconocimiento de su falta.
- k. SE PROHIBE degradar la imagen de las autoridades del colegio, profesores, alumnos, padres de familia y servidores de la Institución y colgarlos en redes sociales.
- l. SE PROHIBE retirarse de la Institución durante la jornada escolar sin la autorización del tutor(a), el auxiliar general del nivel educativo o coordinador general.
- m. SE PROHIBE permanecer fuera del aula durante las horas de clases.
- n. SE PROHIBE ingresar o permanecer en oficinas o dependencias (por ejemplo, en baños) sin la debida autorización.
- o. SE PROHIBE utilizar material, instalaciones, equipos, etcétera, sin autorización del personal de la Institución.

El colegio no se responsabilizará por la pérdida de cualquier artículo prohibido por el reglamento. Los objetos prohibidos serán decomisados temporalmente y devueltos a los adultos

responsables en la **CLAUSURA DELAÑO ESCOLAR**.

De las **FALTAS**.- Se entiende por falta, el quebrantamiento de una norma establecida, que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual o colectivo, en el orden moral social, pedagógico o disciplinario.

Se considera como **FALTA LEVE** lo siguiente:

- a. Alterar el orden al momento de ingresar al plantel.
- b. Llegar constantemente tarde al inicio de sus actividades académicas.
- c. Llegar tarde al aula después del recreo (si se produjera reiteradamente se citará al padre de familia).
- d. No respetar su ubicación dentro del aula.
- e. Comer en el interior del aula, durante el desarrollo de la sesión de clases.
- f. Descuido en su aseo y presentación personal.

Se considera como **FALTA GRAVE** lo siguiente:

- a. Faltar a clases o actividades sin causa justificada.
- b. Abandonar el colegio en horas de clases, sin justificación alguna.
- c. Copiar un texto, anotación o la prueba de otro estudiante durante los exámenes escritos.
- d. Alterar respuestas escritas en una prueba ya rendida.
- e. Alterar notas o firmas en documentos de uso educativo.
- f. Ensuciar deliberadamente algún ambiente de la Institución o deteriorar la infraestructura.
- g. Encubrir conductas inadecuadas de sus compañeros.
- h. Maltratar o dañar el mobiliario o infraestructura de las instalaciones (pintado, garabateo, rayado del mobiliario escolar).
- i. No acatar órdenes de las autoridades de la Institución: Dirección, coordinación, tutores, profesores orientadores, etc.
- j. Permanecer fuera del aula sin autorización del tutor(a) o docente de asignatura.
- k. Participar en juegos bruscos, tanto dentro y fuera del aula.
- l. Entrar sin autorización a las diferentes oficinas o dependencias de la Institución.
- m. Dibujar, garabatear, ensuciar y arrancar las hojas de los cuadernos, libros y otros.
- n. Maltratar de actitud, palabra u obra a un compañero.
- o. Cometer cualquier tipo de agresión física, psicológica y/o acoso entre compañeros.

Se considera como falta **MUY GRAVE** lo siguiente:

- a. Atentar contra la imagen Institucional, dentro y fuera del colegio.
- b. Atentar contra la integridad física o moral de las autoridades de la Institución, compañeros de estudio, padres de familia.
- c. Sustraer objetos de sus compañeros, profesores, personal en general de la Institución.

- d. Portar, comercializar, fumar o ingerir bebidas alcohólicas, consumir estupefacientes, estimulantes, drogas, etc.
- e. Sustraer documentos de la Institución (exámenes, prácticas, registros o cualquier otro documento).
- f. Portar para consumo o venta, estupefacientes, alcohol o productos prohibidos para la salud.
- g. Invadir la privacidad o hacer uso indebido del internet y las redes sociales, haciendo publicaciones que afectan la moral y autoestima de los compañeros, docentes y personal en general de la Institución.
- h. Permanecer durante el horario de clases en lugares prohibidos (cabinas de internet, cinemas u otros).
- i. Actos que coyunturalmente se establezcan como atentado a la persona, propiedad y otros.

SANCIONES:

El sentido de toda sanción debe encaminarse a recuperar la conducta normal del estudiante en beneficio de su formación integral. Las sanciones por consiguiente siempre serán:

- a. Proporcionales a la falta cometida.
- b. Justas y no motivadas por estados de ánimo.
- c. Aplicadas a culpables, evitando sancionar grupalmente, previa investigación objetiva de los hechos.
- d. Sin castigos corporales.

LA REINCIDENCIA, es un factor que agrava **LAS FALTAS LEVES GRAVES Y MUY GRAVES**, la permanente reincidencia del alumno no permite superar sus problemas, más aún indica que se encuentra en un permanente y abierto reto a la autoridad de la Institución.

Las sanciones que se aplicarán por **REINCIDENCIA** son:

- a. No podrán ingresar al colegio; los alumnos que acumulen 3 tardanzas por mes.
- b. Los alumnos que faltan a clases y al día siguiente se presentan sin el padre o apoderado que los justifique, tampoco ingresarán al colegio. Esta norma salvaguarda la seguridad de los estudiantes, porque muchas veces faltan a clases sin conocimiento de los padres de familia, exponiéndose al peligro.
- c. Los que se presentan incorrectamente vestidos con relación al uniforme escolar; los que porten buzo de la Institución sin tener la hora de educación física, los que no respetan el corte escolar de varones y cabello sujeto con lazos de la Institución en damas.
- d. Los que lleven incorrectamente la agenda escolar, incumpliendo las indicaciones que se detallan.
- e. Los que falsifiquen las firmas de los padres y los que olvidan la agenda para evitarse situaciones correctivas.

LAS SANCIONES que se aplican a los alumnos por incumplimiento de sus obligaciones o por haber cometido

FALTA LEVE son:

- a. Amonestación verbal.
- b. Amonestación escrita con citación a los padres de familia o apoderados. No podrá ingresar al colegio, hasta que su padre o apoderado se presente. Su registro será en la agenda escolar.
- c. Suspensión temporal, de hasta tres días y después deberá presentarse con su padre o apoderado debidamente identificado.
- d. Los que incurran en falta leve, además de las sanciones serán evaluados en el rubro de conducta y actitudes.

LAS SANCIONES que se aplican a los alumnos por incumplimiento de sus obligaciones o por haber cometido

FALTA GRAVE son:

- a. El alumno está obligado a reparar, arreglar, reponer el bien deteriorado y/o maltratado según sea el caso.
- b. Suspensión temporal, no más de 5 días, con citación al padre o apoderado.
- c. Ante la reincidencia será separado de la Institución.
- d. La falta grave se sanciona hasta el último día de exámenes finales.

LAS SANCIONES que se aplican a los alumnos por incumplimiento de sus obligaciones o por haber cometido

FALTAS MUY GRAVES son:

- a. Serán inmediatamente separados de la Institución con la consiguiente desaprobación en conducta.
- b. También serán separados de la Institución aquellos alumnos que no hayan respetado los términos de la matrícula condicional.
- c. La separación definitiva de la Institución no implica devolución de dinero por ningún motivo.
- d. En caso de daño causado a la infraestructura o de robo; además de la sanción, el alumno deberá reparar o devolver lo sustraído.
- e. El colegio se reserva el derecho de reclamar indemnizaciones por daños ocasionados por los alumnos infractores.

DE LOS MÉRITOS.- Los alumnos y alumnas pueden hacerse acreedores a méritos, con una bonificación en la evaluación de conducta y actitudes cuando realicen lo siguiente:

- a. Destacado rendimiento académico y valores/actitudes.
- b. Destacada participación artística y deportiva.
- c. Por destacada representación del colegio en concursos externos.

Art. 45. DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son los primeros y principales educadores de sus hijos, integrándose al interior de nuestra Comunidad Educativa Angelina, siempre que lo estimen por conveniente y respetando los canales o procedimientos establecidos por la Institución.

Los padres de familia o apoderados se podrán organizar en Juntas Directivas de aula, con el fin de coadyuvar en la gestión educativa del colegio. Para su funcionamiento se puede reunir y enviar comunicados, previa coordinación con la Dirección General.

Constituyen **DEBERES** de los padres de familia:

- a. Formalizar el proceso de matrícula de su hijo(a), cumpliendo con la documentación requerida, caso contrario queda invalidada la matrícula, bajo su entera responsabilidad.
- b. Velar por la moral y las buenas costumbres de sus hijos(as).
- c. Demostrar una conducta acorde a su condición de padre de familia cuando se participa en las diversas actividades, respetando las normas de la Institución.
- d. Conocer y cumplir el Reglamento Interno en lo que les compete.
- e. Apoyar la labor educativa y académica.
- f. Mostrar interés en todos los aspectos relacionados con el quehacer educativo de sus hijos (desarrollo de las tareas escolares, resultados de exámenes, asistencia diaria, responsabilidad y comportamiento).
- g. Participar en las reuniones ordinarias de padres de familia.
- h. Asistir a las citaciones de la Dirección General, coordinación, tutor y profesores.
- i. Asistir a las reuniones extraordinarias que convoca la Institución.
- j. Asistir a las reuniones de escuela de padres y conferencias de especialistas.
- k. Revisar y firmar diariamente "Agenda Escolar".
- l. Justificar la inasistencia de su hijo(a) después de haberse incorporado a sus labores escolares a través de la agenda escolar, no se aceptan **llamadas telefónicas**. Asimismo, deberá presentar oportunamente los documentos probatorios que justifiquen la inasistencia por más de 02 días, en un plazo máximo de 04 días.
- m. Solicitar con un día de anticipación la salida de su menor hijo(a), bajo responsabilidad del firmante y colocando el N° del DNI. Se exceptúan las emergencias, el alumno(a) se retirará de la Institución solo acompañado por uno de sus padres o apoderado.
- n. Asistir y participar activamente de manera obligatoria, en las actividades culturales, deportivas, sociales y otras que contribuyan al desarrollo integral de su hijo(a).
- o. Participar en comisiones y actividades programadas por el colegio.
- p. Remitir documentos (encuestas, citaciones cargos, etc.) firmados y con sugerencias.

- q. En casos de reiteradas faltas de conducta de los hijos como inasistencias, tardanzas, incumplimiento de trabajos académicos, presentación sin el uniforme y otros, el padre de familia tiene la responsabilidad de acudir al llamado o citación de la Institución.
- r. Asumir los costos por daños materiales que ocasione su menor hijo(a) sea en perjuicio de la institución o de compañeros de estudio.
- s. Abonar puntualmente los costos de inversión (cuotas de enseñanza) dentro de los plazos establecidos por la Institución; de acumular 2 o más meses de deuda, la Institución suspenderá el servicio educativo del estudiante, hasta que regularice los pagos correspondientes.
- t. Respetar los horarios de atención de los profesores, de ninguna manera deberán interrumpir las horas de clase.
- u. Está obligado a enviar a su menor hijo(a) a las clases de reforzamiento, cuando su menor lo requiera, caso contrario deberá presentar un documento de justificación del mismo y asumir la responsabilidad de las faltas.
- v. Participar activa y responsablemente en los diversos eventos culturales, académicos y deportivos planificados por la Institución.
- w. Adquirir y dar buen uso a la Agenda Escolar.
- x. Informar oportunamente en caso de que su menor hijo padezca de una enfermedad y/o requiera de algún cuidado.
- y. En las Libretas de notas, existe un rubro de calificación de los padres de familia en los procesos de enseñanza/aprendizaje de sus hijos.

Constituyen **DERECHOS** de los padres de familia:

- a. Recibir información detallada y oportuna de los costos educativos para cada año lectivo escolar.
- b. Recibir información del Reglamento Interno, normas de convivencia y demás orientaciones.
- c. Recibir información periódica sobre el desarrollo académico de su menor hijo(a) durante cada año lectivo escolar, siempre y cuando se encuentre dentro de los términos de ley.
- d. Recibir atención e información por parte del tutor(a) acerca de las aptitudes y actitudes de su menor hijo(a), para coordinar asuntos que permitan el mejor desarrollo de las actividades académicas.
- e. Realizar sugerencias sobre los diversos aspectos académicos, formativos y administrativos.
- f. Ser atendido por el ORIENTADOR CONDUCTUAL DE LA INSTITUCIÓN de acuerdo a las necesidades de su menor hijo(a) así como de recibir la orientación pertinente.
- g. Ser atendido por los directivos, auxiliares de educación, tutores y profesores, en el horario establecido para absolver cualquier duda o inconveniente.
- h. Solicitar entrevistas con la dirección, coordinador, docentes y tutores, según los casos y de acuerdo a los procedimientos establecidos por el colegio.

LOS PADRES DE FAMILIA ESTÁN PROHIBIDOS DE:

- a. Exigir el personal administrativo, llevar a las aulas textos, cuadernos, útiles escolares, loncheras u otros objetos que los estudiantes olvidaron. El insistir en este aspecto no contribuye a formar en **RESPONSABILIDAD**.
- b. Faltar el respeto y/o ejercer presiones sobre el personal Docente y Administrativo de la Institución.
- c. Invitar al personal administrativo docente a sus casas u otros ambientes ajenos a la Institución, para tratar asuntos específicos relacionados con la Institución.
- d. Representar a sus menores hijos en deportes y/o eventos mostrando un mal comportamiento y/o en estado étílico.

Los padres de familia realizan un pago por el servicio educativo de sus hijos y asumen las normas de disciplina de la Institución, por lo que, no las pueden quebrantar ni cuestionar.

Art. 46. DURANTE LAS CLASES VIRTUALES

- En los primeros 5 min. el Profesor registrará la asistencia de los estudiantes, una vez transcurrido este tiempo se iniciará la clase, de esta forma se evitan interrupciones de la misma.
- Si el estudiante por algún motivo ajeno a su voluntad debe salir de la clase virtual o por falla de conexión de internet, el padre de familia debe comunicar el incidente y los motivos al área de secretaria.
- El profesor dará inicio a la clase con los estudiantes que se encuentren presentes, no será retrasada por la tardanza justificada de algunos estudiantes.
- Si el estudiante llega atrasado/a con tardanza justificada, debe ingresar en silencio con micro apagado e informar al profesor a través del chat de la clase.
- El estudiante debe utilizar el icono "levantar la mano" o utilizar los íconos dispuestos en la barra de herramienta (zoom) para realizar consultas o participaciones.
- El trato de profesor – estudiante y viceversa debe ser con respeto y amabilidad, no olvidar solicitar pidiendo "por favor" y dando las "gracias".
- El estudiante solo podrá retirarse de la clase si el docente otorga el permiso correspondiente o si concluye la sesión de clase.

Art. 47. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DURANTE LAS CLASES VIRTUALES

- Estudiante que no responda a la asistencia del docente, se considera **falta grave** por estar ausente en las clases virtuales.
- Si el padre de familia no comunica la ausencia o salida del estudiante se considera como **falta injustificada**.
- El estudiante que ingrese tarde a clase y con micro encendido, estará propiciando el desorden e interrupción de la clase, esto se considera como **falta leve**.
- Si el estudiante durante una sesión virtual, utiliza imágenes de perfil con contenido sexual, violento o que genere distracción o molestia a los demás participantes es considerado como **falta grave**.
- Si el estudiante habla o participa sin pedir permiso, generará desorden en las clases, esto es considerado **falta leve**.
- Participan con palabras violentas o con tono de voz fuerte y agresivo es considerado **falta grave**.
- El estudiante que utiliza los dispositivos móviles para realizar actividades de ocio (WhatsApp, Redes

- sociales, Juegos online, Ver películas, etc.) durante una sesión de clase es considerado como **falta grave**.
- Si algún estudiante se retira de la clase sin permiso, es considerado **falta grave**.

Art. 48. RESPONSABILIDADES Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Ingresar a la plataforma virtual en forma diaria para realizar las actividades entregadas por los docentes, bajo la supervisión de sus padres responsables.
- No proporcionar el ID y contraseña a otra persona que no sea parte de la IE.
- Dedicar tiempo al estudio del material entregado y a la resolución de guías o tareas.
- Participar de todas las clases virtuales avisadas, programadas y registradas en el calendario semanal.
- Cumplir con los plazos de entrega de guías o tareas encargadas en las clases virtuales.

Art. 49. FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO FALTAS

LEVES

- Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual sin aviso.
- Mantener su micrófono abierto durante la clase, cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que la sesión de clase sea óptima.
- Descuidar la presentación personal, utilizando un atuendo no permitido.
- Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase.
- Ingerir alimentos durante una sesión de clase virtual.

FALTAS GRAVES

- Interrumpir las clases y el aprendizaje con conductas y expresiones no acordes (gestos groseros, muecas, decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona o utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual, se incluye el rayado de pantalla) a la actividad académica, de no seguir el lineamiento dado por el docente y después de ser advertido podrá ser sacado de la sesión para luego informar a los padres de familia.
- Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten a la discordia.
- Ingresar a la clase virtual con un apodo o sobrenombre.
- Utilizar dispositivos móviles para realizar actividades de ocio (WhatsApp, Redes sociales, Juegos online, Ver películas, etc) durante una sesión de clase virtual.

FALTAS MUY GRAVES.

- Compartir el enlace de invitación o ID de zoom a otro/a estudiante de la institución o persona ajena a la sesión de clase.
- Expresarse de manera irrespetuosa con su profesor/a o a un integrante de la comunidad educativa que participen en las clases virtuales.
- Utilizar todo medio digital como mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar ciberacoso (a docentes, asistentes de educación o compañeros de curso o a cualquier miembro de la comunidad educativa).
- Utilizar imágenes de perfil con contenido sexual, violento o que genere molestia a los demás participantes durante una sesión de clase.

Art. 50. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA ORIENTAR Y SUPERAR LAS FALTAS LEVES.

- Diálogo reflexivo con el alumno para que analice la falta y se comprometa a superarla.
- De continuar la problemática derivar el caso al Departamento de Psicología para el tratamiento individual del mismo.
- Dialogar con el tutor(a) y Psicóloga para la orientación del caso en equipo.

Art. 51. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN MEDIDAS CORRECTIVAS PARA FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES

- El tutor / profesor dialogará con el estudiante haciéndole entender las posibles consecuencias sus actos. Así mismo motivará a la reflexión y autoevaluación.
- De no superarse la mala conducta manifestada durante una sesión clases virtual, se procederá a llamar al padre de familia indicando la falta y orientando la forma de superarlo.
- De ser reincidente, se citará al Padre de Familia de forma presencial o virtual, acompañando al menor hijo con el centro de psicología donde se firmará un compromiso, y se registrará en la Ficha de Reporte de las Actitudes de Convivencia.
- De no cumplir el compromiso firmado se remitirá un informe a la Unidad de Gestión Educativa Local, comunicando el incumplimiento del presente Reglamento Interno virtual.
- Si al siguiente bimestre no se ha revertido dicha falta, se procederá a citar a los Padres de Familia para que firme una carta condicional de matrícula.
- En el caso de incurrir en falta tipificadas como graves o muy graves se procederá a una evaluación del Consejo de Profesores en donde se determinará la suspensión del alumno o el Retiro de su Matrícula.
- Si el alumno es suspendido perderá todo derecho a evaluaciones y presentación de trabajos que se asignen durante los días de suspensión.
- Si el alumno incurriera en alguna falta no contemplada en el presente reglamento, se someterá a la evaluación y determinación del consejo de profesores.

CAPÍTULO VIII: DE LOS RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

Art. 52. De los estímulos:

- a) Los estímulos a que se hacen acreedores los educandos que resaltan y realicen acciones extraordinarias dentro y fuera de la IE son:
- Felicitación y reconocimiento verbal
 - Felicitación por escrito.
 - Diploma de honor al mérito.
 - Trofeos y/o galvanos.
 - Otros

Art. 53. Los reconocimientos correspondientes al logro de sus competencias:

- a) Por obtener un logro destacado en el desarrollo de competencias al concluir los estudios secundarios en la IE:
- Reconocimiento especial
 - Premio Excelencia
 - Diploma de honor
 - Premios especiales
- b) Por obtener el mejor logro en el desarrollo de competencias al finalizar el año escolar
- Reconocimiento público el día de la clausura
 - Diploma de honor
- c) Por obtener los mejores logros en desarrollo de competencias al final de cada bimestre.
- Reconocimiento en el patio central frente a todo el alumnado.
 - Publicación del mérito obtenido.
- d) Por participar y obtener primeros puestos en algún concurso (ciencias - letras - artes) a nivel local, regional o nacional:
- Reconocimiento público ante sus compañeros

- Evaluación compensatoria en curso a fin de la actividad
 - Premios especiales
 - Reconocimiento en el “Día del Logro”
- e) Por integrar el elenco, banda escolar y otras representaciones artísticas y/o literarias demostrando una participación destacada en las diferentes actividades internas o externas a nombre de la IE. al concluir los estudios secundarios.
- Reconocimiento público en la ceremonia de “Herencia Sagrada”
 - Diploma de honor.
- f) Por integrar el ranking de los quince primeros puestos de la promoción al concluir los estudios secundarios.
- Acceden a las condiciones de ingreso que establece la Universidad Privada de Tacna con la que nuestra institución tiene convenio.
- g) Por ser integrante del cuarto y quinto año de secundaria.
- Obtienen beneficios de orientación vocacional y acceso a pruebas de admisión ofertadas por Universidades y otras Instituciones reconocidas a nivel nacional (Universidad Católica del Perú, San Ignacio de Loyola, Universidad de Ciencias Aplicadas y otros) por la calidad educativa que brinda la institución.

Art. 54. Los reconocimientos correspondientes al aspecto personal:

Por ser una persona colaboradora, identificada, solidaria, empática, líder proactivo durante todo el periodo lectivo:

- Reconocimiento público en el día de la clausura.
- Carta de felicitación

Por su labor a favor de la institución, su perseverancia en los estudios, el aporte a su promoción y el liderazgo proactivo de bien y grandeza durante los cinco años de estudios secundarios:

- Reconocimiento público en el día de la clausura
- Premio Giovanna Rocchetti

Art. 55. Reconocimientos correspondientes a los aspectos deportivos:

- a) Por haber obtenido el primer puesto integrando algún equipo deportivo oficial de la IE
- Reconocimiento público
 - Diploma de honor
- b) Por participar en algún evento deportivo particular o de liga, autorizado, en que se obtenga el primer puesto
- Reconocimiento público
 - Diploma de honor

Art. 56. De los premios especiales

- Se otorgará un premio o reconocimiento especial a los alumnos que realicen alguna acción extraordinaria, que no esté estipulada en el presente reglamento previa presentación del informe correspondiente y la coordinación con el consejo de profesores y cuerpo directivo.

CAPÍTULO IX

RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL

Art. 57. El Colegio “LOS ÁNGELES DE MARÍA ROMERO”, según las leyes legales vigentes comunicará antes de terminar el año académico sobre los costos de la matrícula escolar y pensiones.

Art. 58: PROCESO DE ADMISIÓN

La admisión y matrícula de los estudiantes a la Institución se realiza teniendo como base el Instructivo con disposiciones específicas para cada tipo de proceso de matrícula en el año escolar. El ingreso de los estudiantes dependerá de las vacantes con que cuente la Institución.

Art. 59. REQUISITOS DEL EXPEDIENTE DE ADMISIÓN NIVEL

INICIAL

1. Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2023.
2. Ficha y anexos de inscripción
3. Partida de nacimiento original.
4. Copia del DNI del alumno y padres de familia.
5. Copia de la Ficha de Matrícula o Constancia de Matrícula 2022 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
6. Copia de la libreta de notas 2022 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
7. Copia del Carnet de Vacunación
8. Constancia de No Adeudo (Para alumnos trasladados de IE privadas o parroquiales)
9. Voucher por derecho de Admisión

NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA

1. Tener la edad cumplida al 31 de marzo del 2023. (Postulantes para 1º grado de primaria)
2. Ficha y anexos de inscripción
3. Partida de nacimiento original.
4. Copia del DNI del alumno y padres de familia.
5. Copia de la Ficha de Matrícula o Constancia de Matrícula 2022 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
6. Copia de la libreta de notas 2022 (En caso el postulante esté estudiando actualmente en algún centro educativo)
7. Constancia de No Adeudo (Para alumnos trasladados de IE privadas o parroquiales)
8. Certificado de estudios originales y apostillados (Sólo para postulantes trasladados del extranjero)
9. Voucher por derecho de Admisión

Art. 60. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN

PAGO POR DERECHO DE ADMISIÓN

NO hay pago por derecho de admisión.

PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN

Según el artículo 59

ENTREVISTA CON LA FAMILIA POSTULANTE

La familia postulante asistirá a una entrevista presencial, según un cronograma.

- La entrevista tiene por finalidad conocer a la Familia Postulante, informar sobre la propuesta educativa, absolver dudas y brindar recomendaciones.

FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

1. RESPUESTA A LAS FAMILIAS

En un plazo de 48 horas posteriores a la entrevista, la IE se comunicará con la familia del postulante.

2. CONSTANCIA DE VACANTE

Una vez efectuado el pago de la matrícula, la IE proporcionará la CONSTANCIA DE VACANTE y brindará información necesaria sobre la matrícula 2023.

Nota: El mismo procedimiento se realiza en caso que quedar vacantes por traslado a fin de año.

Art. 61: La institución educativa únicamente informará al finalizar el proceso de admisión si el estudiante ha sido admitido a la IE o no. El detalle sobre la evaluación es de carácter interno y confidencial, informándose a los padres de familia que lo requieran, el resultado y el detalle de las evaluaciones, en los casos que estén permitidas por ley. El resultado final del proceso de admisión es inimpugnable.

Art. 62. DEL PROCESO DE MATRÍCULA

- La matrícula y su ratificación se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones establecidas por el Colegio **“LOS ÁNGELES DE MARÍA ROMERO”**, la normatividad vigente y el Contrato de Prestación de Servicios Educativos suscrito entre el padre de familia del alumno y la IE.
- La asistencia de los padres de familia al acto de matrícula o su ratificación de manera presencial o virtual en las fechas publicadas según cronograma es obligatoria.
- El acto de matrícula expresa la aceptación del padre de familia a las condiciones económicas, régimen disciplinario, plan curricular y sistema educativo, de evaluación y control que les propone el Colegio **“LOS ÁNGELES DE MARÍA ROMERO”**, en los niveles de educación inicial, primaria y secundaria.
- Para realizar la matrícula y tener el derecho a que los estudiantes reciban el servicio educativo del año en curso se requiere previamente haber cancelado en su totalidad la pensión escolar adeudada a la IE en años anteriores y de ser el caso según las normas vigentes, los intereses que se hubiesen generado.
- No deben mantener deuda por cualquier otro concepto con la IE.
- Haber levantado la condicionante de la matrícula acreditando el cumplimiento según lo estipulado en la matrícula condicional, con la autorización emitida por la Dirección de la IE.
- El padre de familia se compromete a respetar y cumplir con las disposiciones previstas en nuestro Reglamento. En caso de incumplimiento no se procederá a la matrícula de los postulantes o alumnos.
- El procedimiento de matrícula se comunica por medio del Comunicado oficial del mes de diciembre.
- Concluye la matrícula con **la firma del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**.
- La matrícula se realiza en las fechas establecidas en el cronograma y debe ser pagada de una sola vez y de manera íntegra.

matriculado.

Art. 66: NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.

No se renovará la matrícula a los estudiantes que:

- a. Presenten problemas de disciplina recurrentes.
- b. Hayan cometido faltas graves, según lo contemplado en el presente reglamento interno.
- c. Presente dificultades severas en el logro de sus metas de aprendizaje, o a nivel emocional, ante las cuales los padres no hayan cumplido con los acuerdos realizados con la IE.
- d. Los estudiantes cuyos padres o responsables de pago mantengan deudas pendientes con la Institución a diciembre del año anterior al año escolar para el cual se gestiona el proceso de ratificación de matrícula.

- e. Cuando el padre de familia o responsable de pago haya demostrado un comportamiento moroso a lo largo del año escolar, aunque las deudas se regularicen con posterioridad. Tampoco se permitirá que el padre o responsable de pago que mantiene deudas pendientes con la IE, matricule a otros hijos o menores bajo su tutela.

La IE también podrá retirar el derecho a la renovación de matrícula al año escolar, en aquellos casos en que:

- a. Los padres de familia, tutores o responsables de pago del menor tengan actitudes o afirmaciones evidentemente agresivas u ofensivas, a nivel físico o verbal contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquiera de los miembros del Personal Docente, Administrativo o demás personal de la IEP. Se tendrán en cuenta las actitudes o afirmaciones que sean realizadas de forma presencial, mensaje de voz, escrita, por carta, a través de cualquier red social o grupo de mensajería.
- b. Los padres de familia, responsables de pago o tutores del menor que realicen imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra cualquier Personal Administrativo de la IEP. Estas imputaciones pueden ser realizadas de forma oral, escrita, mediante carta, mensajes de voz, mediante cualquier red social o grupo de mensajería.
- c. Los padres de familia, responsables de pago o tutores del menor demuestren que no comparten la metodología o filosofía de la IE, generando con eso un ambiente incómodo para otros padres de familia o el Personal Docente o Administrativo de la IE.
- d. Los padres de familia, responsables de pago o tutores que hayan entregado documentación falsa a la IE o hayan declarado hechos que no sean ciertos.
- e. Los padres de familia, responsables de pago o tutores que busquen favorecer a una empresa del mismo rubro de la IE.
- f. En caso de que se retire la vacante de un estudiante por cualquiera de las razones establecidas en este artículo, no podrá reingresar en años posteriores, salvo que acredite haber superado la causa por la que incurrió en no renovación.

Art. 67. PROCESO DE TRASLADOS:

- a) Los traslados de los alumnos se realizan hasta tres (3) meses antes de la finalización del año escolar.
- b) Los padres de familia deberán presentar en secretaría la solicitud correspondiente y la Resolución Directoral de la IE de destino.
- c) Los padres de familia que solicitan traslado de su pupilo a otro centro educativo pierde su vacante en el Colegio **"LOS ÁNGELES DE MARÍA ROMERO"**. Podrá darse un trato de excepción cuando el motivo del traslado es por situaciones laborales de los padres; no obstante, la autorización de reingreso está supeditada a la existencia de vacante y a los resultados del nivel académico cuando corresponda.

Art. 68. EXONERACIONES:

Durante el proceso regular y excepcional de matrícula, el director/a de la IE informa al representante legal del estudiante, que pueden solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Religiosa y/o de Educación Física y, de ser el caso, facilitarles el modelo de solicitud.

La solicitud puede presentarse de manera presencial o virtual, según disponga la IE o programa. En caso el director/a de la IE autorice la exoneración, debe registrarla en el SIAGIE y ofrecer otras actividades de aprendizaje

para que realice el/la estudiante durante el tiempo asignado al área cuyas competencias se exoneraron, ya que las mismas no serán evaluadas. En el caso de Educación Física, se debe exponer los motivos que impiden que el estudiante pueda realizar actividad física, adjuntar los documentos que acrediten el impedimento y precisar si es temporal (puede superarse en el tiempo) y/o parcial (Puede seguir desarrollando aprendizajes que no impliquen esfuerzo físico que ponga en riesgo su salud).

Art. 69. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

La R.V.M. N° 094-2020-MINEDU, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de abril del 2020, aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”.

El sistema de evaluación presencial, semipresencial y virtual de la Institución educativa cumple con el desarrollo de una evaluación formativa. Los profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances según las necesidades de cada área.

El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores frutos a los estudiantes. El docente explica cuál es el propósito del aprendizaje de manera que los estudiantes al comprender dicho propósito podrán autoevaluarse y monitorear su propio aprendizaje reconociendo si lograron o no el propósito.

Otra estrategia de evaluación formativa es la retroalimentación clara, centrada en lo que el estudiante realizó correctamente y lo que debe hacer para mejorar o seguir adelante.

El estudiante tiene un rol activo en su aprendizaje; ello implica que conoce sus metas, las estrategias que debe utilizar para desarrollar las tareas que se le piden, evalúa sus logros, analiza sus desempeños y participa en la identificación de aquellos aspectos que debe mejorar, por ello, la motivación y la retroalimentación son ejes fundamentales tanto en una evaluación presencial como virtual.

La evaluación es el proceso de identificar, obtener y proporcionar información útil, relevante y descriptiva acerca del valor y calidad de las metas alcanzadas, con el fin de servir de guía para tomar decisiones, solucionar problemas y promover la comprensión de los sucesos implícitos en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

La evaluación es, pues, un instrumento educativo de tal importancia que no se puede avanzar, sin contar con él. Se realiza en forma continua y permanente empleando diversos instrumentos de evaluación, como la rúbrica, la lista de cotejo, las evaluaciones escritas, entre otros.

Los resultados del proceso de evaluación se informarán al finalizar el Bimestre a través del INFORME DE PROGRESO DEL APRENDIZAJE DEL ESTUDIANTE.

Art. 70. DE LA EVALUACIÓN

- a) Desde el NIVEL INICIAL HASTA SECUNDARIA de EBR, se utilizará la escala de calificación literal que señalada en el Currículo Nacional de Educación:

| LITERAL | DESCRIPTIVA |
|-----------------------|---|
| AD Logro destacado | Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto a la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado. |
| A Logro previsto | Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado |
| B En proceso | Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo |

| | |
|----------------|---|
| C En inicio | Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente. |
|----------------|---|

En el nivel inicial, nivel primario y nivel secundario, la nota anual de cada área está determinada por la nota obtenida en el último bimestre, de acuerdo a la normativa vigente.

Art. 71. FINES DE LA EVALUACIÓN:

Son fines de la evaluación a los estudiantes los siguientes:

- a) Conocer los logros alcanzados por el estudiante y obtener información acerca de los elementos influyentes en el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de adoptar las medidas necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo educativo.
- b) Estimular el esfuerzo del estudiante, brindándole los incentivos necesarios que hagan factible el pleno desarrollo de sus potenciales.
- c) Proporcionar información sobre el avance y logros del aprendizaje a los padres de familia y a los estudiantes.

Art. 72. TIPOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación puede ser:

- a) De entrada, para conocer las capacidades o habilidades desarrolladas por el estudiante, conocer a su familia y el ambiente que lo rodea; verificar las condiciones previas y los conocimientos que poseen. Esta evaluación es de carácter diagnóstico.
- b) Formativa, permanente, orientadora, estimulante que exige analizar las formas de evaluación para presentar el informe respectivo al área de Aprendizaje Docente sobre todo el sistema de evaluación realizado. Permite recoger información sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes para reformular las estrategias de enseñanza y/o de retroalimentación.
- c) De salida, para dilucidar el logro de aprendizaje en el bimestre y en el año lectivo.

Art.73. ADELANTO O PRÓRROGA DE LAS EVALUACIONES:

Los padres de los estudiantes pueden presentar a la Dirección de la Institución, una solicitud de cambio en las fechas de evaluación, en los casos de enfermedad prolongada del estudiante, accidentes u otros supuestos de fuerza mayor o caso fortuito. La solicitud debe contar con el sustento probatorio debido.

Art. 74: HERRAMIENTAS Y REGISTROS DE EVALUACIÓN:

Las herramientas de evaluación son los que la Institución propone de acuerdo a las normas expedidas por el Ministerio de Educación y demás autoridades competentes. Los documentos de registro de evaluación oficiales que se utilizan son los establecidos en el SIAGIE autorizados por el Ministerio de Educación.

Art. 75. PROMOCIÓN Y PERMANENCIA:

| Nivel | Grado | PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR (procede cuando el estudiante obtiene) | PASAN AL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA (los estudiantes que) | PERMANECEN EN EL GRADO (los estudiantes que:) | |
|------------------|---|--|---|---|--|
| | | | | Al finalizar el período lectivo obtienen: | Al término del programa de recuperación pedagógica de las vacaciones de fin de año o evaluación de recuperación: |
| Primaria Inicial | | Automática | No aplica | No aplica | No aplica |
| | 1° | Automática | No aplica | No aplica | No aplica |
| | 2° | "A" en las competencias de Comunicación, Matemática y "B" en todas las demás áreas o talleres | Obtienen "B" o "C" en Matemática o Comunicación. Obtienen "C" en otras áreas o talleres. | "C" en las dos áreas: Matemática y Comunicación. | No alcanzó las condiciones mínimas exigidas para la promoción después de finalizada la recuperación pedagógica. |
| | 3° | | | | |
| | 4° | | | | |
| | 5° | | | | |
| 6° | "A" en las competencias de Comunicación, Matemática, Ciencia y Tecnología, y Personal Social y Tecnología. Obtienen "B" en todas las demás áreas o talleres | Obtienen "B" o "C" en Matemática o Comunicación, Personal Social, Ciencia y Tecnología. Obtienen "C" en otras áreas o talleres. | | | |
| Secundaria | 1° | Al término del año lectivo, El calificativo "B" (en proceso) como mínimo en todas las áreas o talleres, incluida el área o taller pendiente de recuperación, si lo hubiera Al término del programa o evaluación de recuperación, como mínimo el calificativo "B" | Obtiene el calificativo "C" (en inicio) hasta en 3 áreas o talleres, incluyendo el área o taller pendiente de recuperación. | El calificativo "C" (en inicio) en cuatro o más áreas o talleres, incluyendo el área o taller pendiente de recuperación | Persiste con el calificativo "C" (inicio) en dos o tres áreas o talleres. |
| | 2° | | | | |
| | 3° | | | | |
| | 4° | | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | (en proceso) en todas las áreas o talleres o "C" en solo una (01) área o taller. | | | |
|--|--|--|--|--|

Para 5to grado de secundaria las condiciones de promoción, repitencia y recuperación de los resultados de la evaluación de los aprendizajes se rigen de acuerdo a la Directiva 004-VMGP-2005, aprobada por R.M. 0234-2005-ED y su modificatoria del diario El Peruano del 23 de junio de 2005.

- **DE LA ESCALA DE CALIFICACIÓN:**
En Educación Secundaria de 5to grado de la EBR la escala de calificación es vigesimal considerándose a la nota once (11) como la mínima aprobatoria.
- **DE LOS RESULTADOS:**
La calificación anual de cada área se obtendrá al término del año escolar. Para ello, se promediará en forma simple los resultados obtenidos en cada bimestre.
- **DE LA PROMOCIÓN AL GRADO SUPERIOR:**
 - a. Cuando al término del año escolar, el estudiante aprueba todas las áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de recuperación pedagógica (subsanción).
 - b. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, el estudiante aprueba todas las áreas curriculares o desaprueba un (1) área.
- **DE LA REPITENCIA:**
 - a. Cuando al término del año escolar, el estudiante desaprueba cuatro (4) o más áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanción.
 - b. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación se desaprueba dos (2) o más áreas curriculares.
- **DE LAS EVALUACIONES DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA:**
Pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación los alumnos que desaprobaron hasta tres (3) áreas, incluida el área curricular pendiente de subsanción.
La evaluación de recuperación se rendirá en el IE en las fechas informadas oportunamente, mediante comunicado oficial.

Art. 76. Al final de cada bimestre, cada coordinador se reúne con los profesores del nivel, para analizar la evaluación académica y conductual. Esta reunión está encaminada a optimizar la ayuda a los estudiantes y tomar las medidas correctivas.

Art. 77. SOBRE LAS CONDICIONES DE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LA EMERGENCIA SANITARIA
Según el documento "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación básica en el marco de la emergencia sanitaria por la Covid-19", aprobada por la RVM N° 193-2020

En el marco de la emergencia sanitaria y de las condiciones generadas por la coyuntura actual, se establece que todos los estudiantes tendrán la posibilidad de un tiempo adicional para avanzar en el desarrollo de sus competencias, de acuerdo en el marco de lo descrito en la norma aprobada por RVM N° 00094-2020 MINEDU. Salvo modificaciones del MINEDU.

CAPITULO X

MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Art. 78: Todos los padres de familia tienen igual derecho para entrevistarse con los docentes o cualquier integrante de la institución. Por ello, los profesores y el personal de la institución que esté involucrado directamente con el proceso de aprendizaje de los estudiantes tienen asignado una hora semanal para cumplir con esta entrevista.

Art. 79: En caso el padre de familia considere una situación que amerite ser atendido inmediatamente por cualquier circunstancia que el padre lo considere de urgencia, pedirá una cita mediante secretaría. Si después de la entrevista con el personal considera el padre de familia no resuelta su urgencia podrá entrevistarse con las siguientes autoridades en el siguiente orden:

1. Director.
2. Coordinador

Art. 80: El personal de la institución lleva un registro de atención de padres de familia en el que se registra el motivo de la entrevista y hará un consolidado mensual que se derivará al tutor para que este elabore el consolidado de aula y sea entregada a la comisión de convivencia para la priorización de casos y mayor atención a las familias que urge hacerles un seguimiento.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 81: Se entiende por conflicto escolar a la acción intencionadamente dañina puede ser física como verbal ejercida entre miembros de la comunidad educativa como, alumnos, profesores y padres de familia y que se pueden producir dentro de las instalaciones de la institución o en otros espacios directamente relacionado con los (as) estudiantes. Estos hechos deterioran la buena convivencia entre los estudiantes y miembros de la comunidad educativa.

CONFLICTOS QUE INVOLUCRA A LOS ESTUDIANTES:

Art. 82: Si un integrante de la institución es testigo de conflictos entre estudiantes, entre un trabajador de la institución contra el estudiante o un padre de familia hacia su menor hijo, tendrá que informar inmediatamente por escrito al tutor o profesor de aula para analizar la situación y determinar la gravedad, para luego informar a la comisión de convivencia y coordinación general. Los conflictos pueden ser:

1. Maltrato físico: golpear, amenazar, esconder y romper objetos
2. Maltrato verbal: insultar, poner apodos, hablar mal de alguien, amenazar, intimidar
3. Los maltratos físicos y verbal

Art. 83: Si el conflicto se da entre uno de los casos mencionados en el artículo anterior y para la resolución del conflicto la comisión de convivencia tendrá en cuenta los siguientes procedimientos.

1. Citará a los padres de familia del o los estudiantes involucrados, para informarles sobre los hechos ocurridos y sean mediadores de la solución del conflicto. Terminada la reunión firmarán el acta de acuerdos.
2. El conflicto se registrará en el libro de incidencia de la institución y en el portal Siseve.
3. Se recolectará evidencias como videos, fotografías, testimonios verbales y escritos y otros que considere el tutor o profesor de aula para la búsqueda de solución del conflicto.

Art. 84: El proceso de atención y seguimiento de los casos de violencia a los estudiantes en cualquiera de sus modalidades se realizará siguiendo los siguientes pasos con el objetivo garantizar la continuidad educativa de la o del estudiante, así como su protección y acogida:

1. La primera acción es la de proteger a los y las estudiantes involucrados y atender el caso inmediatamente.
2. Se derivará en caso la situación se amerite a un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor.
3. Se hará un acompañamiento y supervisión del bienestar de todos los o las estudiantes (atención psicológica, acompañamiento pedagógico, soporte emocional, etc.) así como la restauración de la convivencia afectada y la verificación del cese de todo tipo de agresión.
4. Se dará por finalizada la atención del caso cuando se hayan cumplido todos los pasos previos.

CONFLICTO QUE INVOLUCRA A LA FAMILIAS

Art. 85: Frente a los conflictos en el que se tiene como protagonistas a las familias y para su atención y resolución inmediata de dichas circunstancias que atente contra la buena convivencia de la institución se tendrá que seguir los siguientes lineamientos:

1. El tutor o los tutores citarán en la institución a las familias involucradas para recoger los testimonios de cada una de ellas, estas citas serán de manera individual para evitar confrontaciones. En la reunión estará presente el representante de convivencia para llevar el acta y tomar decisiones de acuerdo a la gravedad del asunto.
2. En caso el tutor o los tutores y la comisión de convivencia no logren resolver el conflicto se derivará el caso a coordinación y dirección para la búsqueda de soluciones.
3. Si no se encuentra solución al conflicto la institución tiene la potestad de comunicar a las autoridades competentes según sea el caso (Policía Nacional, DEMUNA, Fiscalía de Familia u otras instituciones que la institución crea conveniente) para que sean mediadores de la resolución del conflicto y se restituya la convivencia para el bienestar de la comunidad educativa.

CONFLICTO ENTRE EL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Art 86: Para mantener un clima favorable en la institución educativa es necesario que todo el personal conozca sus deberes, derechos, sanciones y faltas, esto ayudará a respetarse y crear un clima laboral favorable y por ende una buena convivencia entre los integrantes de la institución.

Art 87: Los conflictos que se puedan generar entre los miembros de la comunidad impactará en el desarrollo de aprendizaje de los estudiantes; es por ello que frente a una de estas situaciones se tendrá que seguir los siguientes lineamientos:

1. La Directora General tendrá que indagar y buscar evidencias del conflicto para citar a los involucrados y buscar la resolución del problema. En esta reunión estará presente el coordinador general y ambos llevarán el acta y serán mediadores de la restitución de la convivencia.
2. Si persiste el conflicto el caso será visto por última vez por la Dirección para resolverlo y buscar la conciliación entre los involucrados. Esta conciliación del conflicto solo será si no se ha puesto en riesgo la integridad de los/ las estudiantes, si este fuese el caso no hay conciliación alguna y se sancionará de acuerdo al artículo 123° del presente reglamento.
3. Si el caso amerita una sanción administrativa mayor, la Dirección elevará el caso a la UGEL para la resolución del conflicto.

MECANISMO DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Art.88: Cuando se presentan inasistencias injustificadas, debe indagarse de manera inmediata las razones o motivos de dicha inasistencia en el mismo día de producido el hecho. La secretaría de la institución educativa llama al padre de familia para conocer el motivo de la falta y brindar al estudiante el apoyo requerido en las diferentes áreas de aprendizaje en las que no hizo clase. Se comunica a los profesores y al tutor para mantener la comunicación y brindar la asistencia que el caso requiera.

Art.89: De repetirse la inasistencia injustificada; citar al padre de familia a una entrevista para que alcance la comprensión del hecho en beneficio de su menor hijo.

Art. 90: Cuando el alumno se encuentra en clases virtuales y está solo en casa ya que sus padres están trabajando; de pronto surge una necesidad urgente de salud, la institución localiza al padre de familia para que brinde la atención de manera inmediata. Se dialoga con el padre de familia para que asuma la responsabilidad y evitar así consecuencias mayores.

Art.91: De repetirse la situación se cita al padre de familia a una entrevista con el Departamento de Psicología para dialogar y asumir el compromiso de brindar una seguridad emocional a su menor hijo.

CAPÍTULO XI ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EDUCATIVO

Los Coordinadores de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria de la Institución son responsables de articular el trabajo académico, por ciclos, de los Profesores, Auxiliares y los órganos de apoyo académico, dentro de una visión holística.

Art. 92 CALENDARIZACIÓN DEL TRABAJO PEDAGÓGICO

El año académico se planifica por bimestres.

| | |
|--|----------------------------------|
| PRIMER BIMESTRE (10 SEMANAS) | 04 DE MARZO AL 08 DE MAYO |
| VACACIONES: DEL 11 AL 15 DE MAYO | |
| SEGUNDO BIMESTRE (09 SEMANAS) | 18 DE MAYO AL 24 DE JULIO |
| VACACIONES: 27 DE JULIO AL 07 DE AGOSTO | |
| TERCER BIMESTRE (09 SEMANAS) | 10 DE AGOSTO AL 09 DE OCTUBRE |
| VACACIONES: 12 DE OCTUBRE AL 16 DE OCTUBRE | |
| CUARTO BIMESTRE (10 SEMANAS) | 19 DE OCTUBRE AL 18 DE DICIEMBRE |

Art. 93. MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

- HORARIO DE CLASES MODALIDAD PRESENCIAL

Dicho horario puede ser modificado en cumplimiento de una obligación legal, en casos de fuerza mayor o hecho fortuito, o por estrictos motivos pedagógicos vinculados a la naturaleza de la modalidad de prestación del servicio educativo.

Las horas de recreo pueden ser modificadas por la institución educativa previa comunicación a los padres de familia. La Institución no recibirá estudiantes antes del horario de ingreso, a fin de garantizar su seguridad. El número de horas contempladas en el horario escolar cumple con las horas mínimas exigidas por el Ministerio de Educación.

Art. 94. La hora de ingreso y salida está sujeta a variación según circunstancias y condiciones climáticas.

Art. 95. La asistencia de los estudiantes en días y horas distintos se comunica con anticipación, de acuerdo a una planificación específica.

En el supuesto que se produzca un motivo de fuerza mayor o el gobierno prohibiera que los servicios educativos se brinden de forma presencial, parcial o totalmente, la falta de prestación de uno o más servicios educativos presenciales, que, por su propia naturaleza, sean imposibles de seguir brindándose por LA INSTITUCIÓN bajo la modalidad a distancia y/o semipresencial, no constituyen incumplimiento del contrato de servicios educativos ni transgresión al deber de idoneidad previsto en el artículo 19 del Código de Protección y Defensa del Consumidor, sino que se consideran como el cumplimiento de un mandato legal. De la misma forma, en dichos supuestos, la reducción del número de horas en el dictado de cursos, por razones pedagógicas y en cumplimiento de un mandato legal, no se puede considerar incumplimiento del presente contrato, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 079-2020- MINEDU, Resolución Final N° 378-2020/PSO-INDECOPI-AQP de fecha 1 de septiembre de 2020, y la demás normativa sobre la materia.

En el caso que, por mandato legal, se ordene a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA que, desde el inicio del año escolar, brinde los servicios educativos a distancia o de forma semipresencial, se aplica lo dispuesto en el párrafo anterior, es decir, que la falta de prestación de servicios educativos presenciales, no se considera incumplimiento contractual, con lo cual los padres de familia declaran y expresan su absoluta conformidad.

Sin perjuicio de ello, los servicios educativos presenciales, semipresenciales o virtuales que brinda la Institución, según lo que ordene el gobierno, garantizan los mejores estándares de calidad de educación y la idoneidad en la prestación de los servicios educativos ofrecidos.

Art. 96 La Dirección y la Promotoría requiere al proveedor que brinda el servicio de alimentos que cumpla las normas de inocuidad, higiene, nutrición y seguridad alimentaria establecidas normativa vigente. La venta de alimentos es un servicio que brinda un concesionario particular a los estudiantes durante los tiempos de recreo y al finalizar la jornada escolar. Sin perjuicio de ello, los estudiantes pueden traer su propio alimento. El almuerzo es un servicio que adquiere directamente el padre de familia con el concesionario de manera voluntaria. El almuerzo se consume en el comedor bajo la supervisión de los docentes y/o auxiliares. El uso del comedor en el horario escolar es de uso exclusivo de estudiantes, personal docente y administrativo. El padre de familia debe realizar el pago por el servicio de concesionario directamente al proveedor. La IE no tendrá ninguna responsabilidad por la calidad del servicio que brinda el concesionario.

Art. 97. El servicio de movilidad escolar es contratado directamente por el padre de familia, siendo ajeno a la Institución, la cual no tendrá ninguna responsabilidad por el servicio que brindan las movilidades escolares. Las movilidades deberán usar los estacionamientos asignados para recoger y dejar a los estudiantes. La Institución

establece el reglamento de entrada y salida de los estudiantes, y las movilidades deberán cumplirlo de forma estricta, de lo contrario, se les impedirá el ingreso a las instalaciones de la IE por poner en riesgo la salud e integridad de los estudiantes.

Art. 98. Los padres de familia del estudiante será la persona que informará a la Institución quién está autorizado para recogerlo a la hora de salida, indicando nombre completo y documento nacional de identidad o carnet de extranjería, de acuerdo a la información que haya brindado a la Institución durante el proceso de matrícula. La Institución informará oportunamente el reglamento de ingreso y salida de los estudiantes, debiendo los padres de familia cumplirlo a cabalidad para garantizar la protección y seguridad de los derechos personales de la Comunidad Educativa.

Art. 99. Durante el curso del año escolar, la Institución organiza diversas actividades, por las cuales no requiere ni exige cuotas, no obstante, los padres de familia son libres de organizarse y elegir voluntariamente, en el caso que lo consideren conveniente, su forma de participación. La Institución no organiza fiestas de carácter social, de promoción y/o viajes, por lo que no es responsable ni tiene obligación alguna de organizar y/o realizar dichas actividades.

Art. 100. Ante cualquier evento, incidentes o situación que pueda implicar una transgresión al presente Reglamento, la Institución, a través de su personal docente, tutor, psicólogo o director, se comunica y dialoga previamente con los padres y estudiantes. Si se trata de una situación grave o reiterada, la reunión será asistida por una persona del área de Psicología de la Institución.

CAPÍTULO XII DEL DISEÑO Y PLAN CURRICULAR

Art. 101. La base teórica de la Propuesta Curricular de la IE es el Currículo Nacional y la propuesta curricular se organiza en los siguientes componentes: Competencias, capacidades y desempeños.

Art.102. Nuestra Propuesta Pedagógica garantiza que los estudiantes aprenden a través de forma dinámica e interactúan con los docentes y de manera autónoma mediante el usufructo de las plataformas tecnológicas. Se promueve el aprendizaje cooperativo, autónomo, creativo, con espíritu crítico y reflexivo.

Art. 103. El Proyecto Curricular Institucional (PCI) comprende el conjunto de propósitos de aprendizaje que deben lograr los estudiantes al término del grado y ciclo escolar.

Art. 104. La Programación Curricular comprende la Programación Anual y las programaciones de corto alcance. Su elaboración es responsabilidad de los profesores y de los Coordinadores de niveles.

Art. 105. La organización del currículo es por ciclos y grados. La Propuesta Curricular se organiza en cuatro ciclos que comprenden los Niveles de Inicial, Primaria y Secundaria. Estos ciclos están conformados de la siguiente manera:

| CICLOS | GRADOS |
|---------------|-----------------------|
| II | Inicial: 3,4 y 5 años |
| III | 1º y 2º de Primaria |
| IV | 3º y 4º de Primaria |
| V | 5º y 6º de Primaria |

| | |
|-----|---------------------------|
| VI | 1º y 2º de Secundaria |
| VII | 3º, 4º y 5º de Secundaria |

Art. 106. La tutoría es inherente al currículo. A pesar de que la tutoría no es un área curricular ni propone competencias adicionales a las presentadas en el Currículo Nacional, contribuye al desarrollo de estas y de los valores y actitudes relacionados con los enfoques transversales, al promover una práctica reflexiva con los espacios de orientación.

La tutoría implica promover y fortalecer las competencias socio afectivas que contribuirán al desarrollo de su autonomía y que potenciarán sus interacciones con los demás y la valoración de sí mismo.

La Tutoría y Orientación Educativa se estructura en función de siguientes dimensiones

- a) **Dimensión personal:** está relacionada con el conocimiento y valoración de sí mismos, y el fortalecimiento de capacidades para expresar sentimientos, deseos y emociones, lo que contribuirá al logro de estilos de vida saludables. En forma específica, esta dimensión considera el desarrollo socio afectivo.
- b) **Dimensión social:** considera del estudiante con las personas de su entorno, para establecer una convivencia armoniosa que fortalezca el sentido de pertenencia, igualdad, participación y la búsqueda del bien común. En forma específica, contempla el desarrollo de habilidades interpersonales, habilidades sociales y habilidades para prevenir situaciones de riesgo.
- b) **Dimensión de los aprendizajes:** está vinculada con el fortalecimiento de la gestión de los aprendizajes y con el desarrollo de los procesos cognitivos de los estudiantes, tomando en cuenta su desarrollo evolutivo. El tutor debe estar atento a los ritmos y estilos de aprendizaje de sus estudiantes para acompañarlos de manera pertinente.

Art. 107. PLAN CURRICULAR

DURACIÓN:

La duración del plan curricular del año lectivo 2023 en los tres niveles, corresponde a 10 meses. Desde el 08 de marzo hasta el 20 de diciembre del 2023.

A. NIVEL INICIAL

CONTENIDOS:

Enfoques transversales: Interculturalidad, Atención a la diversidad, Ambiental, de Derechos, Orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

Competencias Transversales a las áreas: Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC y Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

- **Personal Social**
 - ✓ Construye su identidad
 - ✓ Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.
 - ✓ Construye su identidad, como persona humana, amada por Dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.
- **Psicomotricidad**
 - ✓ Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
- **Comunicación**
 - ✓ Se comunica oralmente en lengua materna
 - ✓ Lee diversos tipos de textos en su lengua materna.
 - ✓ Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
 - ✓ Crea proyectos desde los lenguajes del arte.
- **Inglés**

- ✓ Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera
- ✓ Lee diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera
- ✓ Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera

- **Matemática**
 - ✓ Resuelve problemas de cantidad
 - ✓ Resuelve problemas de movimiento, forma y localización
- **Ciencia Y Tecnología**
 - ✓ Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos

B. NIVEL PRIMARIA

CONTENIDOS:

Enfoques transversales: Interculturalidad, Atención a la diversidad, Ambiental, de Derechos, Orientación al bien común y búsqueda de la excelencia.

Competencias Transversales a las áreas: Se desenvuelve en entornos virtuales generados por la TIC y Gestiona su aprendizaje de manera autónoma.

- **Personal Social**
 - ✓ Construye su identidad
 - ✓ Convive y participa democráticamente
 - ✓ Construye interpretaciones históricas
 - ✓ Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente
 - ✓ Gestiona responsablemente los recursos económicos
- **Educación Física**
 - ✓ Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad
 - ✓ Asume una vida saludable
 - ✓ Interactúa a través de sus habilidades sociomotrices
- **Comunicación**
 - ✓ Se comunica oralmente en lengua materna
 - ✓ Lee diversos tipos de textos escritos
 - ✓ Escribe diversos tipos de textos
- **Arte y cultura**
 - ✓ Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico-culturales
 - ✓ Crea proyectos desde los lenguajes artísticos
- **Inglés**
 - ✓ Se comunica oralmente en Inglés como lengua extranjera
 - ✓ Lee diversos tipos de textos en Inglés como lengua extranjera
 - ✓ Escribe diversos tipos de textos en Inglés como lengua extranjera
- **Matemática**
 - ✓ Resuelve problemas de cantidad
 - ✓ Resuelve problemas de regularidad, equivalencia y cambio
 - ✓ Resuelve problemas de movimiento, forma y localización
 - ✓ Resuelve problemas de gestión de datos e incertidumbre
- **Ciencia Y Tecnología**
 - ✓ Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos
 - ✓ Explica el mundo natural y artificial en base a conocimientos sobre los seres vivos; materia y energía; biodiversidad, Tierra y Universo
 - ✓ Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver problemas de su entorno
- **Educación Religiosa**
 - ✓ Construye su identidad como persona humana, amada por Dios, digna,

libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.

- ✓ Asume la experiencia el encuentro personal y comunitario con Dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa

C. NIVEL SECUNDARIA CONTENIDOS

| ÁREAS CURRICULARES | COMPETENCIAS |
|--|--|
| MATEMÁTICA | Resuelve problemas de cantidad |
| | Resuelve problemas, regularidad, equivalencia y cambio |
| | Resuelve problemas de forma, movimiento y localización |
| | Resuelve problemas de gestión, datos e incertidumbre |
| COMUNICACIÓN | Se comunica oralmente en su lengua materna |
| | Lee diversos tipos de textos escritos en lengua materna |
| | Escribe diversos tipos de textos en lengua materna |
| INGLÉS | Se comunica oralmente en inglés como lengua extranjera |
| | Lee diversos tipos de textos escritos en inglés como lengua ext. |
| | Escribe diversos tipos de textos en inglés como lengua extranjera |
| CIENCIAS SOCIALES | Construye interpretaciones históricas |
| | Gestiona responsablemente el espacio y ambiente |
| | Gestiona responsablemente los recursos económicos |
| DESARROLLO PERSONAL CIUDADANÍA Y CÍVICA | Construye su identidad |
| | Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común |
| CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Indaga mediante métodos científicos para construir conocimientos |
| | Explica el mundo físico basado en conocimientos sobre los seres vivos, materia y energía, biodiversidad, tierra y universo |
| | Diseña y construye soluciones tecnológicas para resolver cuestiones de su entorno |
| EDUCACIÓN FÍSICA | Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad |
| | Asume una vida saludable |
| | Interactúa a través de sus habilidades socio motrices |
| EDUCACIÓN RELIGIOSA | Construye su identidad como persona humana, amada por dios, digna, libre y trascendente comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas. |
| | Asume la experiencia del encuentro personal y comunitario con dios en su proyecto de vida en coherencia con su creencia religiosa. |
| EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO | Gestiona proyectos de emprendimiento y se desenvuelve en los entornos virtuales generados por el tic |
| ARTE Y CULTURA | Aprecia de manera crítica manifestaciones artísticas culturales |
| | Crea proyectos de los lenguajes artísticos |

Es necesario destacar que también se deben desarrollar las competencias transversales consideradas en el Currículo Nacional para el Nivel Secundario:

- Se desenvuelve en entornos virtuales generados por las TIC.
- Gestiona su aprendizaje de manera autónoma

CAPÍTULO XIV **RÉGIMEN ECONOMICO**

DE LA MATRÍCULA Y PENSIONES:

COSTOS DE MATRÍCULA Y PENSIONES ESCOLARES:

Para el año lectivo 2023, nuestra Institución tiene a bien NO incrementar los montos ofrecidos en el 2022; es decir, mantendremos nuestros costos, tanto en la matrícula como en las pensiones escolares; según el siguiente detalle:

MATRÍCULAS 2026

| POR 01 ESTUDIANTE | | | POR 02 HERMANOS | | |
|-------------------|------------|------------|-----------------|------------|------------|
| INICIAL | PRIMARIA | SECUNDARIA | INICIAL | PRIMARIA | SECUNDARIA |
| S/. 400.00 | S/. 500.00 | S/. 550.00 | S/. 390.00 | S/. 490.00 | S/. 540.00 |

PENSIONES ESCOLARES 2026

| MES | POR 01 ESTUDIANTE | | | POR 02 O MÁS HERMANOS | | |
|----------------------|-------------------|------------|------------|-----------------------|------------|------------|
| | INICIAL | PRIMARIA | SECUNDARIA | INICIAL | PRIMARIA | SECUNDARIA |
| DE MARZO A JUNIO | S/. 400.00 | S/. 500.00 | S/. 550.00 | S/. 390.00 | S/. 490.00 | S/. 540.00 |
| DE JULIO A NOVIEMBRE | S/. 450.00 | S/. 550.00 | S/. 600.00 | S/. 440.00 | S/. 540.00 | S/. 590.00 |
| DICIEMBRE | S/. 150.00 | S/. 250.00 | S/. 300.00 | S/. 140.00 | S/. 240.00 | S/. 290.00 |

Atentamente,



KARINA ROMERO VIACAVA
Directora de la I.E.P. "Los Ángeles de María Romero"